

ACTA N°149-2023

Acta de la sesión ordinaria número ciento cuarenta y nueve celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojanca, dando inicio a las catorce horas y ocho minutos del seis de marzo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojanca.

MIEMBROS PRESENTES**REGIDORES PROPIETARIOS**

Señor Francisco Loría Rodríguez

Licda. Dinia Porras Alemán

Señor Marco Tulio Boza Blanco

Lic. Herminio Elizondo Salazar

Señorita Kimberli Villagra Guevara

REGIDORES(AS) SUPLENTES

Señora Margarita Ramírez Mora

Yamileth Venegas Barrantes

Lic. Luz Bermúdez Mora

Señor Ulises Villagra Villagra

SINDICOS (AS)

Distrito de Hojanca: Señora Vianney Rodríguez Víquez (propietaria)

Distrito de Monte Romo: Señorita Franciny Loría López (propietaria)

Distrito Puerto Carrillo: Señor José Alberto Araya Chacón (propietario)

Señora Magdalena Rodríguez Alemán (suplente)

Distrito Huacas: Señor Melvin Fonseca Cruz (propietario)

Distrito Matambú: Señor Jairo Alemán Aguirre (propietario)

Alcalde: Señor Eduardo Pineda Alvarado

Vicealcaldesa: Señora Verónica Campos Barrantes

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Bryan Bermúdez González funcionario Municipal, presbítero Elkin López, Glenda Salazar, Virginia Cruz, Carlos Enrique Rodríguez, Gabriela Barrantes y Braulio Miranda, CTP de Hojanca

Ausentes: Ronny M. Hernández Fajardo (asuntos laborales) y Keylor Prendas Gómez

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Espacio al presbítero Elkin López Alfaro
3. Espacio a los funcionarios del CTP de Hojancha
4. Lectura y aprobación del acta ordinaria 148-2023
5. Lectura de la correspondencia.
6. Asuntos de trámite urgente.
7. Informes
8. Control de acuerdos
9. Mociones y acuerdos.

Aprobado

ARTICULO II. Espacio al presbítero Elkin López Alfaro

La señora presidenta del Concejo Municipal Dinia Porras Alemán, le da la bienvenida al presbítero Elkin López Alfaro, le da el uso de la palabra.

El presbítero Elkin López Alfaro, saluda noblemente y da por iniciada la reunión.

- Recientemente fui enviado por el señor obispo como párroco de la parroquia patriarca San José acá en Hojancha y estamos para servirles en todo lo que esté a nuestro alcance, venía a invitarles para la fiesta patronal a comenzar a celebrarse el próximo viernes 10 de marzo y concluimos con el día propio del santo que es el 19 de marzo a todos los colaboradores de la municipalidad los estamos invitando para el día 15 estaremos rezando por ustedes rogando a Dios por sus labores y beneficios por todo el cantón.
- La regidora Dinia Porras defiende, buenas tardes presbítero bienvenido de parte de este concejo municipal agradecerle por su presencia y por su invitación.
- El regidor Francisco Loría detalla, agradecerle por la visita, bienvenido si en algo puedo servir para apoyar la labor de la iglesia aquí vamos a estar.
- La Lic. Luz Bermúdez expresa, bienvenido padre al cantón de Hojancha y al Concejo Municipal, aquí vamos a estar a la orden para lo que necesite coordinar en forma mancomunada por el bien de la comunidad de Hojancha, muchas gracias por visitarnos y por la invitación.
- El presbítero Elkin López detalla, les doy las gracias y la disponibilidad, también siempre he trabajado en coordinación con los Concejos Municipales donde quiera que he andado llevo 32 años de sacerdocio ya.

La señora presidenta del Concejo Municipal Dinia Porras Alemán, agradece al presbítero Elkin López Alfaro por la información brindada.

El presbítero Elkin López Alfaro, agradece por el espacio brindado.

ARTICULO III. Espacio a los funcionarios del CTP de Hojancha

La señora presidenta del Concejo Municipal Dinia Porras Alemán, le da la bienvenida a Glenda Salazar, Virginia Cruz, Carlos Enrique Rodríguez, Gabriela Barrantes y Braulio Miranda, funcionarios del CTP de Hojancha, les da el uso de la palabra.

Los señores Glenda Salazar, Virginia Cruz, Carlos Enrique Rodríguez, Gabriela Barrantes y Braulio Miranda, saluda noblemente y da por iniciada la reunión.

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HOJANCHA



Proyecto salón eventos

CARRERA TÉCNICA:
TURISMO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS

Colegio Técnico Profesional de Hojancha

Institución Líder en el cantón

Matrícula actual 650 estudiantes sección diurna y nocturna



Carrera técnica turismo en alimentos y bebidas :

Tiene como propósito preparar profesionales capaces de satisfacer las necesidades gastronómicas del turismo receptivo local e internacional, los cuales se capacitan en los principios básicos de la planeación, organización, ejecución y control de los servicios, con el propósito de que los mismos, sean brindados con calidad y vocación.

Beneficios

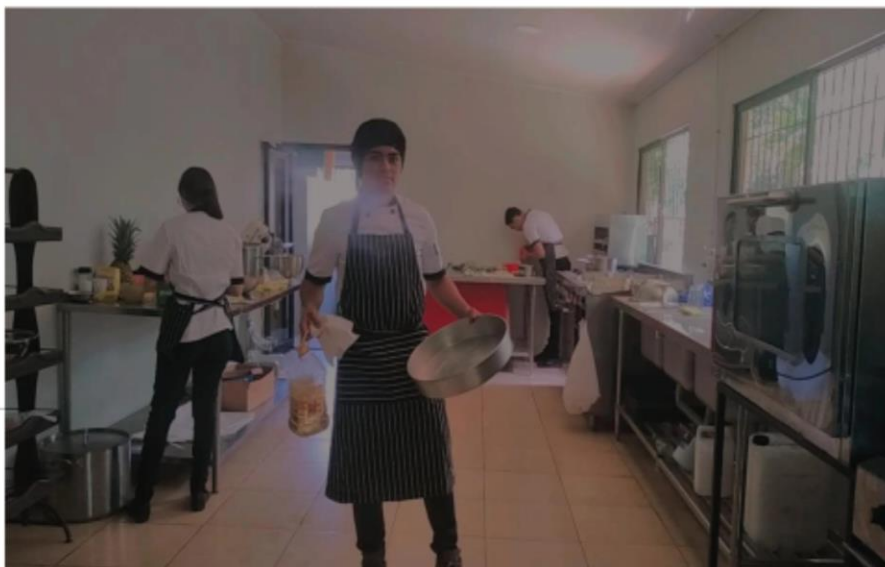
- ✓ Se requieren materiales para concluir el salón de eventos anexo al módulo actual, el cual tienen dimensiones de 12X14 m.
- ✓ El espacio actual de la infraestructura es muy pequeño para realizar las prácticas que se requieren.
- ✓ A la fecha la especialidad se ha equipado con equipos industriales como: hornos, cocinas, mesas de acero inoxidable, enfriadores, mantelería, indumentaria, cristalería, mobiliario y otros.
- ✓ Las prácticas permiten preparar a los estudiantes con conocimientos en la preparación de alimentos, utilizando equipos industriales similares a los que se puede encontrar en las empresas hoteleras.



✓ Preparación de alimentos



✓ Preparación de repostería



Preparación de garnish



**Preparación
de garnish
bocadillos**



**Preparación
de bebidas**



**Preparación
de bebidas
a base de
café
Barismo**



Atención de eventos



Preparación de bebidas y cocteles



Preparación de eventos





- El MSc. Braulio Miranda define, estamos aquí para ver de qué manera nos podían colaborar, tenemos un proyecto para ampliar lo que es el salón de eventos en nuestro centro educativo, quiero hacerles hincapié que no es por falta de gestión que nosotros no hemos podido embellecer y ampliar nuestro salón del área de hotelería, sino que es una cuestión meramente presupuestaria y de recursos desde el año 2010 venimos dándole seguimiento a un proyecto que tenemos de ampliación remodelación de lo que es la infraestructura del CTP de Hojancha todo lo que son los edificios más viejitos, mejoras en los pasillos, aulas, techos el ingreso a lo que es el matadero y la parte de ebanistería son diferentes edificios a los cuales se han venido desarrollando los diferentes procesos de estudios preliminares y lo que ha sido el proceso de aprobación de estudios ambientales, y lo que es la parte de elaboración de planos, llegamos en un momento donde ya lo tenemos aprobado, pero resulta que se vino la pandemia y con todo esto los presupuestos se cayeron; desde el 2012 a la fecha estamos hablando de cerca de 11 años que no hemos podido avanzar y creo que posiblemente tendremos que esperar algún tiempo más para poder entrar en la lista de prioridades del Ministerio de Educación para poder hacer la inversión destacar que se han presentado una serie de problemas y en las jefaturas por decirlo así ha sido quitadas constantemente y la parte de recursos ha caído, ahorita hay una lista de prioridades donde nosotros estamos en sala de espera ya es proyecto está aprobado en todas sus etapas. Lo único que falta es la parte presupuestaria y que nos tomen en consideración; es importante aclarar que con el esfuerzo de los estudiantes, de la profesora y de padres de familia ellos han hecho actividades para ver de qué manera podemos ir inyectándole poco a poco a las necesidades que tiene la especialidad y se han hecho algunas actividades y se han hecho algunos agregados, pero aun así los recursos son mínimos y las necesidades son muchas y yo estoy seguro que ustedes como miembros de la comunidad, como padres de familia conocen la realidad de los centros educativos y nadie es un secreto de que ahorita la parte de infraestructura de los centros educativos están en muy mal estado por falta de presupuesto, por falta de inversión y yo diría también que por falta de voluntad, los estudiantes y los docentes merecen condiciones adecuadas de trabajo y por eso es que estamos el día de acá apelando al consejos, al señor alcalde para ver de qué manera nos pueden considerar. La carta que enviamos decía recursos materiales, pero si esos recursos ustedes no los tienen podría hacerse tal vez en algún superávit donde podamos ser considerado para la compra del material, nosotros tenemos toda la voluntad en los docentes, los estudiantes y los padres de familia de meterle de lleno a este salón de hotelería y podría ser utilizados no solamente por el centro sino que por la comunidad porque vieras como nos hace falta un agregado y que los chicos tengan la posibilidad de ir con todo el equipo que tenemos de cocina y darles la atención que se merecen, los chicos tienen que desplazarse a través de la plaza con todo ese material para ir atender a la gente al salón multiusos, no es lo mismo que si lo tuviéramos a la par del edificio donde está la cocina y con toda la distribución adecuadas para que los chicos

puedan hacer la utilización de los alimentos de manera correcta, no estoy diciendo con esto de que hay contaminación de alimentos, pero si no es lo adecuado.

- La Profesora Glenda Salazar define, la especialidad está dotada de equipos que son industriales, porque eso es lo que ellos encuentran en hotelería si llegaran a trabajar allá eso lo que van a encontrar, pero en este momento tenemos la dificultad de que ya el espacio no es suficiente para que ellos puedan hacer un buen uso tanto de los equipos, tenemos mucho equipo pero si no tenemos el espacio suficiente para que los chicos tengan la mejor preparación, ahí están los mejores docentes a la par de ellos esforzados siempre se ha hecho actividades con los padres de familia, estudiantes y la profesora haciendo poder tener recursos y crear un espacio o un salón para ellos, la solicitud de nosotros es eso de materiales o si hay algún superávit algún monto por ahí que se pueda agregar algún presupuesto para que nos puedan ayudar les agradeceríamos muchísimo.
- La profesora Virginia Cruz expresa, la ampliación consta de 168 m2 actualmente son grupos grandes cero presupuesto, es completamente difícil realizar las prácticas de los jóvenes mostramos el trabajo de ellos, apelamos a que por favor si en ustedes esta ustedes poder colaborar les agradeceríamos montones, invitarles también a que si tienen a bien visitarnos para que vean la realidad, sería mucho mejor y de esta forma mejoraríamos todos y que no es solo un espacio del colegio sino que es un espacio para uso comunal.
- La regidora Dinia Porras define, creo que es un proyecto que se les viene a solucionar esos problemas que tienen, por lo menos de mi parte hay que sentarse a valorar todas las instituciones se cuenta con recursos cortos y también prioridades hay que sentarse analizar este tema presupuesto.
- El MSc. Braulio Miranda detalla, el solo he hecho que nos hayan recibido y que nos digan que lo van a valorar para nosotros es importante, si decirle de que este proyecto viene a mejorar la capacidad instalada de la especialidad para que los chicos tengan una mejor espacio para poder posteriormente ir hacer pasantías y prácticas supervisadas no es lo mismo trabajar en hacinamiento que en un espacio amplio y tener a la par el salón para la atención al público más la cocina lo último y nosotros en este momento no lo tenemos.

ARTICULO IV. Lectura y aprobación del acta ordinaria 148-2023

Se analiza el acta 148-2023, la cual se aprueba sin ninguna modificación

ARTÍCULO V. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio JCTP-04-2023, suscrita por MSc. Braulio A. Miranda Méndez, director, CTP de Hojanca, por medio del cual solicita la colaboración pro construcción "proyecto de salón de hotelería del CTP de Hojanca. Se retoma en el capítulo de acuerdos

2.-Nota enviada por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Hojanca, a través de la cual solicita el desembolso del presupuesto asignado del mes de febrero del 2023. Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.Nota suscrita por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Hojanca, mediante la cual solicita la autorización para realizar compras y contratación de servicios, esto debido a que no hemos implementado el sistema SICOP. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- La regidora Dinia Porras Alemán define, es porque ellos necesitan hacer compras y no están todavía incluidos, es que otros comités de deporte que tienen secretaria y tienen un presupuesto para un grupo administrativo a ellos si los incluyen pero hay un transitorio que les puede ayudar para poder ustedes que no tienen nada más que adhonorem los miembros poder hacer las compras como se venían haciendo este acuerdo sería de respaldo para que ustedes puedan seguir comprando y contratando los servicios fuera del sistema SICOP, autorizar al comité Cantonal de deportes y Recreación de Hojanca con base al transitorio de la ley poder ellos seguir haciendo las compras, ya que no se encuentran dentro del sistema SICOP porque no tienen ese departamento administrativo para poder realizar las compras que puedan por el momento hacerlo mientras lo implementan.

4.-Nota emitida por la Comisión Negociadora del aumento salarial correspondiente al I semestre 2023. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio CRC-ADM-HOJANCHA-019-2023, emitido por Karina Díaz Vásquez, Administradora, Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar en Hojanca, por medio del cual solicita la autorización para presupuestar la suma de ₡1,038,802.43 como presupuesto extraordinario siempre bajo el mismo rubro de pago de planilla, ya que debido a que el último desembolso de recursos por ₡2,500,000.00 fue en el mes de diciembre del 2022, no fue posible la ejecución total del mismo al cierre del año. Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Oficio CRC-ADM-HOJANCHA-18-2023, emitido Karina Díaz Vásquez, administradora de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar en Hojanca, a través del cual solicita se realice la suscripción de Convenio de Cooperación entre nuestras instituciones, con el fin de poder recibir la donación de ₡3.000.000.00(tres millones de colones), como parte de las alianzas estratégicas de nuestras instituciones. Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Oficio JVC-OI-003-2023, emitido por Melvin Fonseca Cruz, secretario, Junta Vial Cantonal, por medio del cual solicita se corrija la suma del proyecto mejoramiento periódico mediante bacheo mecanizado en distrito de Hojanca 2022LA-000003-002290051, se cometió un error al momento de digitar el monto asignado donde se indica que es por ₡3,857,23.28, **siendo el dato correcto ₡3,857,244.09**, la suma de los proyectos es la misma por cuanto no altera el producto final. Se retoma en el capítulo de acuerdos

Cuadro original, para ser corregido:

NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
MEJORAMIENTO PERIODICO MEDIANTE BACHEO MECANIZADO EN DISTRITO DE HOJANCHA 2022LA-000003-002290051 Reajuste de precio	₡3.857.23,28
TOTAL	₡3.857.23,28

Cuadro actual, corregido:

NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO
MEJORAMIENTO PERIODICO MEDIANTE BACHEO MECANIZADO EN DISTRITO DE HOJANCHA 2022LA-000003-002290051 Reajuste de precio	₡3.857.244,09
TOTAL	₡3.857.244,09

8.-Oficio AL-DSDI-OFI-0023-2023, suscrito por Edel Reales Noboa, Director a.i, Departamento Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo

Municipal de Hojanca con respecto al texto actualizado sobre el expediente N.º 22.430 “LEY NACIONAL DE SALUD MENTA”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

9.-Oficio AL-CPEMUN-0142-2023, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al expediente N°23.548 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TITULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

10.-Oficio AL-CPEMUN-0103-2023, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, a través del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al expediente N°23.404 “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

11.-Oficio AL-CPASOC-0655-2023, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N°23.474, “REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

12.-Nota emitida por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N° 23.451 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

13.-Oficio AL-CE23144-0017-2023, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N°23.473, “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

14.-Oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023 emitido por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N°23.429 “REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

15.-Oficio FMG-068-2023, emitido por Giselle Segura Sánchez, secretaria administrativa, concejo directivo FEMUGUA, por medio del cual remite acuerdo tomado referente apoyar el proyecto de4 Ley N°23.200 “Ley de Creación de las Parcelas Turísticas Residenciales Recreativas”. Se retoma en el capítulo de acuerdos

16.-Oficio DA-OI-047-2023, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite criterio técnico y jurídico de los puestos de la municipalidad de Hojanca con el fin que los mismos sean declarados como exclusivos y excluyentes con el fin de que MIDEPLAN, no tenga rectoría sobre la política de contratación del personal de este gobierno local. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- La Lic. Luz Bermúdez define, lo ideal es ir a entregarlo a MIDEPLAN que no nos atengamos a los correos porque puede ser que no los revisen y el tiempo apremia a más tardar el jueves se tiene que estar entregando.

Se adjunta documento

INTRODUCCIÓN

La Ley No. 10.159, Ley Marco de Empleo Público, estableció en su normativa que, respeto al principio de división de poderes en el Estado de Derecho costarricense, los servidores públicos que realicen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a los Poderes de la República, estarán excluidos de la rectoría del órgano rector de la materia de empleo público –sea, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)- y las disposiciones que, en consecuencia, dicte este Ministerio dentro de ese marco normativo. Caso contrario, entonces, los servidores que estén fuera de tales funciones sí están sujetos a las disposiciones de esa ley.

Lo anterior para efectos de complementar la justificación técnica que debe acompañar la declaratoria de Autonomía Municipal con un enfoque que demuestre la naturaleza “exclusiva y excluyente” de todos los procesos y productos que constituyen la misión sustantiva de la Municipalidad de Hojancha y que otorgan a todos los funcionarios municipales el carácter “exclusivo y excluyente” de las funciones que ejecutan, por su participación no específica sino más bien vinculada integralmente al cumplimiento de los objetivos del plan estratégico municipal, delimitado por las condiciones exclusivas y excluyentes del territorio y su dinámica particular.

Considerando que ni la Ley N0.10159 ni su Reglamento, ambos sin entrar en vigencia y sin definir jurídicamente los conceptos de “exclusivos y excluyentes” ni los parámetros para orientar la clasificación de los funcionarios públicos en esa categoría para efectos de administrar los recursos humanos desde la autonomía municipal o desde la rectoría de MIDEPLAN, y además que la ley reconoce la competencia municipal de asumir su propio criterio para determinar esta clasificación, la Administración Municipal debe ejercer sus potestades y facultades como gobierno local no sujeto a los ministerios del gobierno central, para declarar y notificar oportunamente su soberanía sobre la administración del talento humano que requiere, selecciona, contrata, asegura, capacita, especializa y protege con recursos propios y no provenientes del presupuesto nacional.

Todos los trabajadores de la Municipalidad de Hojancha están vinculados integralmente a los objetivos del plan estratégico con el fin de brindar servicios estrictamente vinculados a las necesidades de la población del cantón en las condiciones y particularidades del cantón, así en lo cotidiano como en momentos críticos en los cuales no se admite la intromisión de un órgano estatal para asignar funcionarios con características genéricas que vendrían a entorpecer y dilatar la prestación de servicios esenciales. Es por esta razón que todos los funcionarios, independientemente de los términos contractuales obligados por ley, deben satisfacer un perfil laboral flexible que estaría garantizado por el moldeo institucional propio de la Municipalidad, para flexibilizar y disponer internamente de recursos que contribuyan a garantizar la prestación de servicios que nunca podrán depender de una gestión del recurso humano inespecífica y desligada de la naturaleza inmediata del contexto municipal.

Términos y definiciones

Clientes/ciudadanos: habitantes del Cantón y personas jurídicas que reciben servicios de la Municipalidad de Hojancha.

Efectividad: capacidad de lograr el efecto que se desea o espera el cliente /ciudadano.

Eficiencia: capacidad de disponer los menores recursos posibles para conseguir un efecto determinado.

Gestión Integrada: actividades coordinadas para dirigir y controlar la Organización

Información documentada: información necesaria para que la Municipalidad la controle y la mantenga, y el medio en el que se deposita o mantiene. Incluye la documentación del Sistema de Gestión Municipal y los registros.

Macroproceso: conjunto de procesos que integran -en forma sistémica- a satisfacer los requerimientos de los usuarios.

Partes interesadas: persona u organización que puede afectar, ser afectada por, o que crean que están afectadas por una decisión o actividad.

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, que transforman elementos de entrada en resultados.

Procedimiento: labores concatenadas, que constituyen una sucesión cronológica y el modo de ejecutar un trabajo, encaminados al logro de un fin determinado.

Riesgo: efecto de la incertidumbre en un resultado esperado.

Satisfacción del cliente/ciudadano: propósito esencial del Sistema de Gestión Municipal. Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus expectativas.

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTEXTO

Organización Político-Administrativa

El cantón de Hojanca fue creado por ley No. 4887 del 02 de Noviembre del año 1971, como número once de la provincia de Guanacaste, está compuesto por cinco distritos. Se designó como cabecera al distrito de Hojanca. A nivel territorial, colinda con los cantones de [Nicoya](#) y [Nandayure](#), y posee una estrecha salida al mar al suroeste en [Puerto Carrillo](#), sus límites son:

- Norte y Oeste: [Nicoya](#)
- Este: [Nandayure](#)
- Sur: [Océano Pacífico](#)

El Cantón de Hojanca cuenta con un área de 261,42 km² y una altitud media de 614 [m s. n. m.](#)³ Es el cantón más pequeño de la provincia por su extensión territorial y sus distritos son:

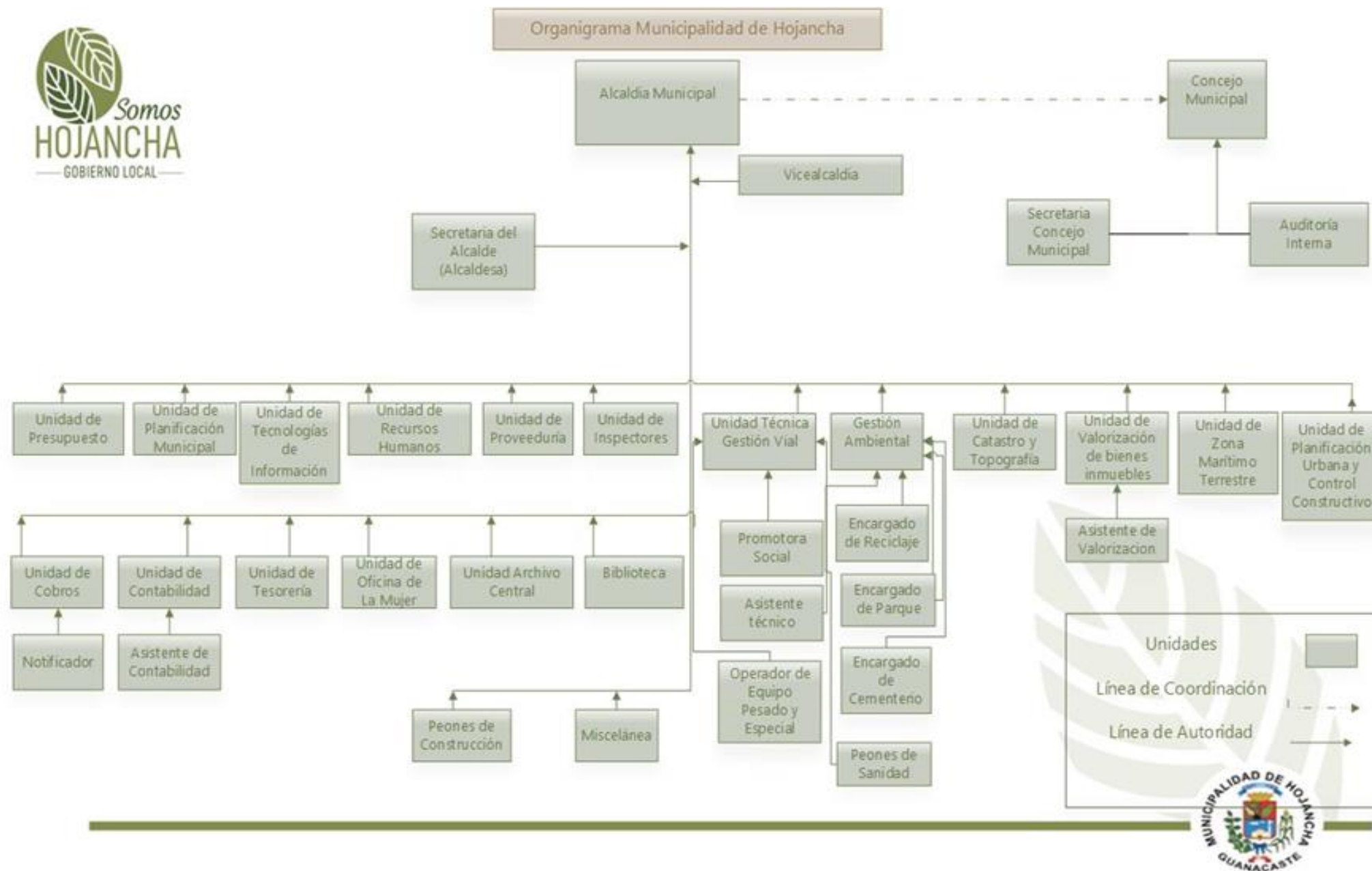
1. [Hojanca](#).
2. [Monte Romo](#).
3. [Puerto Carrillo](#).
4. [Huacas](#).
5. [Matambú](#)

La estructura orgánica está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, todos de elección popular, siendo el Alcalde el encargado de la Administración de la Municipalidad. Desde la óptica del contexto institucional, la Municipalidad está dirigida a dar respuestas a la pregunta ¿a dónde queremos ir?, a partir de la formulación de una visión clara del futuro a mediano plazo para orientar la gestión, acompañada de la definición de objetivos y metas estratégicas prioritarias, mediante un análisis riguroso del contexto situacional ¿dónde estamos?, concertado por medio de un proceso de carácter participativo con toda la comunidad institucional.

Como parte integral del análisis del contexto general de planificación estratégica de la Municipalidad de Hojanca, la institución cuenta con una serie de instrumentos de planificación de desarrollo y gestión institucional, siendo los principales:

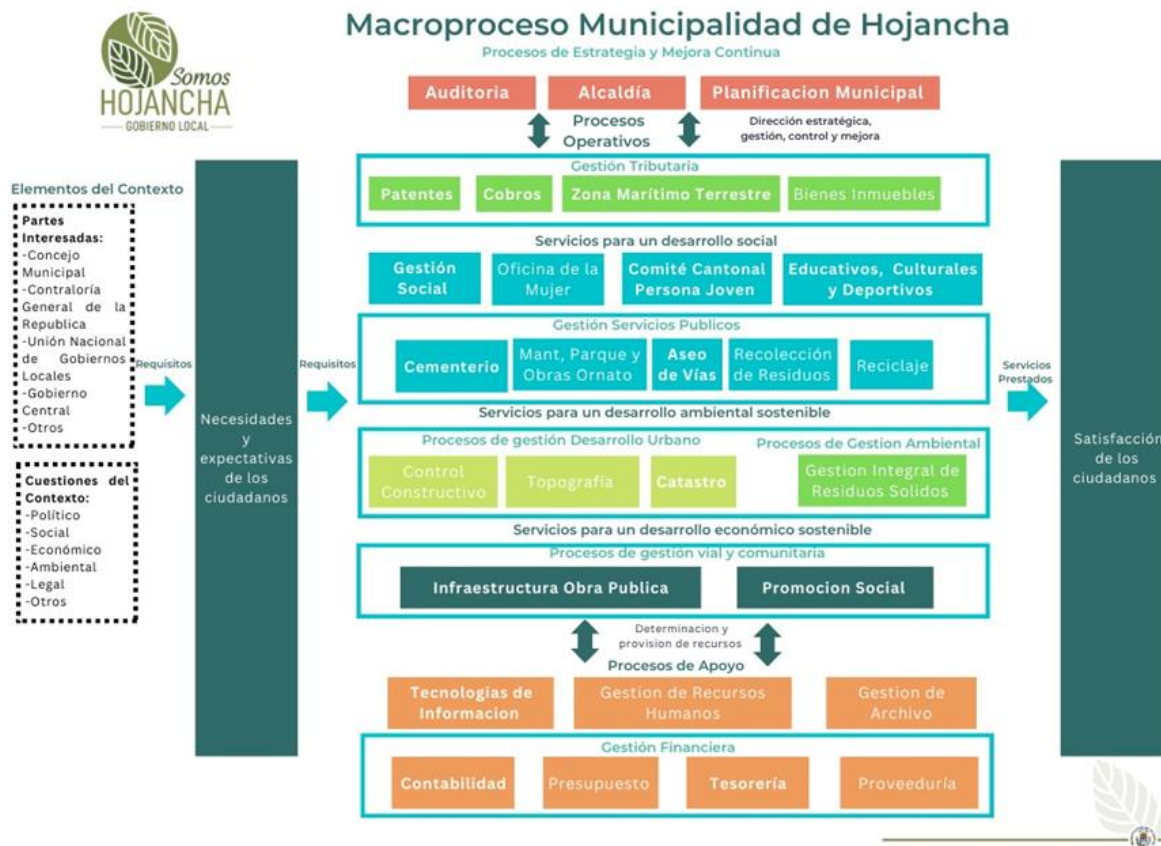
- Plan de Gobierno del Alcalde Municipal 2020-2024.
- Plan Cantonal de Conservación Vial Quinquenal 2017-2021 (En elaboración el actual).
- Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local del Cantón de Hojanca 2014-2024
- Programa de Gestión Ambiental Institucional de la Municipalidad de Hojanca 2018-2022.
- Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Hojanca 2021-2026
- Plan Estratégico Municipal 2020-2024
- Plan Anual Operativo 2023

A su vez la estructura organizativa de la Municipalidad de Hojanca se resume en el Organigrama Institucional, mismo que fue actualizado el año 2022 por parte del departamento de Planificación Municipal, es importante señalar, que en ésta institución la mayoría del departamento son unipersonales y dependientes directamente de la Alcaldía, tal como se visualiza en la siguiente figura



De igual modo, la Municipalidad de Hojancha en sus esfuerzos de visualizar cada una de sus labores como un solo Macro proceso, conformado por todos los colaboradores municipales, ya que cada familia de puesto es indispensable en la prestación de los servicios brindados y en la cadena para la generación de valor a cada una de las necesidades o requisitos presentados a este Gobierno Local y mismos que son ejecutados con el fin único de satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos.

Dado lo anterior, el departamento de Planificación Municipal, elabora un esquema que refleja dicho macro proceso, sintetizando parte del contexto municipal y su labor para poder darle continuidad a la prestación de sus servicios en el Cantón de Hojancha, tal como se visualiza a continuación



ESTRUCTURA NORMATIVA DE LA ORGANIZACIÓN

Según la ley N° 7794 Código Municipal el municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal, la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, con capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, la jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
- Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.
- Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
- Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género
- La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten a ejecutar

Según el concepto fundamental que guía estos procesos, la planificación del desarrollo local con enfoque de desarrollo humano, constituye una herramienta importante para hacer real las aspiraciones y necesidades de las personas. Paralelamente, este concepto, así mismo, permite direccionar las políticas públicas tanto del Gobierno Local como de otros actores públicos con incidencia local. Estos procesos de planificación han de tener un enfoque integral, propiciadores de capacidad de gestión, de aprovechamiento de los recursos endógenos para solventar las realidades locales y con ello cumplir con las etapas de planificación que implica formulación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación.

La metodología y la conceptualización del Plan Estratégico Municipal (PEM), se basa en la noción de desarrollo humano. El desarrollo humano “busca la existencia sana y duradera: mejor acceso al conocimiento; recursos materiales suficientes para tener un buen pasar y la posibilidad de participar en la vida de la comunidad y en asuntos colectivos”. Es decir, implica consolidar mejores condiciones de vida a la población desde una perspectiva de equidad, justicia, solidaridad, que garantice libertades a través de sus organizaciones y grupos, oportunidades para las personas y potencie una gestión eficiente y democrática de su patrimonio cultural, político y ambiental.

Por las características y naturaleza de cada cantón, los gobiernos locales constituyen un actor fundamental como agente activo, que por su naturaleza implica desarrollar la planificación y las acciones que permitan mejor calidad de vida de sus habitantes. Es por ello que se ha utilizado la metodología desde la aplicación de la indagación apreciativa.

NORMAS DE INCIDENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LOCAL. CUADRO 2.1

CUADRO 2.1 NORMAS CON INCIDENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LOCAL		
AÑO	NORMATIVA	SÍNTESIS
1991	Normativa para el funcionamiento de los Concejos Municipales de Distrito	A ciertos territorios alejados de la cabecera cantonal, se les otorga autonomía funcional propia. Existen 8 Concejos Municipales de Distrito en la actualidad
1995	Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Se le transfiere a las municipalidades el cobro y los ingresos generados por los impuestos de bienes inmuebles
1998	Reforma al Código Municipal	Refuerza la autonomía municipal, la elección directa y diferida de alcaldes y concejos de distrito, la integración del mecanismo de reelección inmediata El Código Municipal del 98 establece la formulación del Plan de Gobierno del Alcalde Electo, las políticas de desarrollo por el Consejo Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal, estos dos en función del Programa de Gobierno de la Alcaldía Electa. Asimismo la reforma incorpora mecanismos o procesos formales de participación ciudadana (Cabildo, Referendos, plebiscitos, etc.)
1998	Ley de control de partidas específicas con cargo al presupuesto nacional	Gira recursos financieros públicos a través de las municipalidades, mediante decisión de los Concejos de Distrito.
1999	Voto 5445 de la Sala Constitucional	Refuerza la autonomía municipal. Las competencias abarcan ámbitos organizativos, administrativos, técnicos, económicos, jurídicos, de cooperación, planificación, gestión de la participación ciudadana, de negociación, cooperación y establecimiento de acuerdos o convenios con otras entidades u organizaciones.
2000	Ley de simplificación y eficiencia tributaria	Asigna a las municipalidades recursos para reparación y mantenimiento de caminos
2001	Reforma al artículo 170 de la Constitución Política	Autoriza al gobierno a trasladar de manera progresiva un monto no inferior al 10% del Presupuesto Ordinario de la República a las municipalidades
2002	Modificación al Código Municipal que rige desde el 27 de abril de 1998.	Se eligen por primera vez, en el mes de diciembre, las Alcaldías por voto popular
2006	Reforzamiento de las auditorías municipales	La Contraloría General de la República transfiere a las auditorías municipales las competencias desempeñadas por la Contraloría General de la República
2006	Comisión legislativa de Asuntos Municipales y Descentralización	Se crea primeramente como comisión especial y luego como Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa para dinamizar la descentralización y el fortalecimiento municipal
2008	Política de descentralización	El Poder Ejecutivo se compromete con avanzar en la descentralización, el fortalecimiento municipal y el desarrollo local
2009	Lineamientos generales	La Contraloría General de la República emite una resolución donde establece las

	sobre la planificación del desarrollo local (L-1-2009-CO-DFOE)	directrices para que la planificación de largo, mediano y corto plazo municipal este en concordancia con una estrategia de desarrollo local concertada con la ciudadanía.
2010	Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades	Ley que norma la modificación al Artículo 170 de la constitución acordada en el 1994, relativo a elevar la transferencia del gobierno central al régimen municipal del 10% del Presupuesto Nacional en un período de 7 años. Esta ley, artículo 14, establece: " Los municipios y sus organizaciones sociales accedan a la información pública municipal y fiscalicen la inversión de los fondos públicos ", que abre espacios concretos a la participación ciudadana. En el artículo 16 regla sobre la participación ciudadana en materia presupuestaria y abre un camino para: a) Democratizar las decisiones en torno a los proyectos municipales b) Empoderar a los municipios en la formulación y preparación del presupuesto municipal. C) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación efectiva de las comunidades en la identificación y selección de los proyectos, d) Propiciar un balance adecuado entre el número e importancia de los proyectos por barrio o distrito. El artículo 15 por su parte señala: "La Alcaldía, con al menos tres meses de anticipación a la formulación del proyecto de presupuesto al concejo municipal, invitará a los municipios y a sus organizaciones a emitir su parecer con respecto a la cartera de proyectos a ejecutar por el gobierno municipal y el presupuesto para cumplirlos. Las opiniones de los ciudadanos deberán sistematizarse y ponerse en conocimiento del concejo municipal en un informe técnico".
2010	Ministerio de la Descentralización y Gobiernos Locales	A partir de mayo se ha creado como Ministerio sin Cartera, con base en el artículo 23 de la Ley General de la Administración Pública,
2012, mayo	Ley de licores	Se trata de una reforma a la vieja ley de 1936 la cual procura eliminar el mercado negro de las patentes de licores y otorgarle mayor control a los ayuntamientos para la autorización de estos permisos

Fuente: MIDEPLAN. Noviembre 2011

NORMATIVA SOBRE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL. CUADRO.2.2.

El fortalecimiento político, institucional y de los procesos participativos de planificación del desarrollo humano cantonal tienen importancia actualmente y es muy probable que su relevancia crezca aún más en la medida en que la vida política local trascienda la esfera propiamente electoral y paulatinamente se vaya asociando con decisiones cotidianas, permanentes.

CUADRO 2.2 NORMATIVA SOBRE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

- Constitución Política de la República
- Código Municipal
- Leyes de Administración Financiera y Presupuestos Públicos
- Ley Orgánica del Ambiente
- Ley de Planificación Urbana y la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, ambas de gran relevancia en materia de ordenamiento territorial a través de planes reguladores y reglamentos conexos. En materia de ordenamiento territorial la normativa claramente establece la concordancia que debe existir con planes y directrices nacionales.
- Ley de Construcciones que señala a las municipalidades como las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones
- Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria y el Reglamento al artículo 5, inciso b relativo a la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal. Allí se establece que las Juntas Viales Cantones deben formular planes de mediano y corto plazo en concordancia con los compromisos municipales y la política nacional en materia de obras públicas.
- Ley de Control Interno
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
- Lineamientos sobre la Planificación del Desarrollo Local de la Contraloría General de la República (CL-2009-CO-DFOE): incluyen varias disposiciones aplicables a la presentación y contenido de los planes operativos anuales municipales, complementadas con un resumen de conceptos que aporta elementos para el desarrollo efectivo de la planificación estratégica, la valoración de propuestas sobre objetivos y metas y su establecimiento efectivo, el desarrollo de instrumentos de medición de resultados y la correspondiente evaluación de desempeño. Las disposiciones emanadas de estos Lineamientos, coadyuvan en el tema de la planificación, dado que exigen la realización de acciones específicas para coordinar, vincular, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas de cada municipalidad.
- Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades

Fuente: MIDEPLAN. 2011

MARCO FILOSÓFICO MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

LA MISIÓN MUNICIPAL

La misión le permite a la Municipalidad definir cuál es su razón de ser, qué está llamada a ser y a hacer en un plazo determinado, en este caso, en el próximo quinquenio. Es importante que la misma haga referencia al tipo y características de los servicios que se brindarán según la demanda social; de igual manera, es necesario que exprese sus particularidades/ su identidad, lo que hace, para qué lo hace y por qué, para ser reconocida en el entorno que se desarrolla la Institución, así como la responsabilidad política y social que se tiene como gobierno local.

Por lo cual, la Misión definida para la Municipalidad de Hojancha durante el periodo del 2020 al 2024, se muestra a continuación:

"Somos un gobierno local que promueve el desarrollo sostenible del Cantón mediante una gestión planificada y eficiente para satisfacer las demandas de los habitantes".

LA VISIÓN MUNICIPAL

La visión es la declaración sobre la cual la Municipalidad se figura en el futuro, la condición deseada para la organización municipal. En ella se define, imagina, proyecta o visualiza el horizonte a dónde quiere llegar la municipalidad en el próximo quinquenio, así como el reto institucional para alcanzar la Misión. Se debe de expresar las aspiraciones y valores fundamentales con que cuenta la Institución.

La visión permite trabajar con direccionalidad, para poder ser una municipalidad capaz de responder a las demandas y potencialidades del cantón.

Para la definición de la visión ha sido considerado lo siguiente:

- a) La normativa en torno al régimen municipal,
- b) El perfil o estado de situación de la municipalidad,
- c) Las aspiraciones y propuestas de desarrollo que emanan de la ciudadanía y que perfilan una ruta cantonal de desarrollo humano y que se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Humano Local 2014-2024.

Partiendo de lo indicado anteriormente, para el 2024 la visión de la Municipalidad de Hojancha es la siguiente:

"Ser un gobierno local líder en desarrollo sostenible, que gestiona oportunidades equitativas para toda la población del cantón de Hojancha, procurando la coordinación interinstitucional a fin de garantizar calidad de vida a la ciudadanía".

LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL PEM HOJANCHA 2020-2024

Valores	Principios
Excelencia	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de optimización, eficacia y eficiencia.
Compromiso	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de pertinencia.
Probidad	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de honestidad. • Principio de honradez. • Principio de solidaridad.
Trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de respeto. • Principio de tolerancia. • Principio de empatía.

Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de transparencia. • Principio de rendición de cuentas.
Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Principio de equidad de género. • Principio de justicia social.

Políticas y objetivos

La definición de políticas, objetivos y líneas de acción para cada área estratégica municipal busca garantizar que exista coherencia interna entre la visión y la misión, los valores y principios con la estrategia a seguir en la gestión y acciones municipales concretas; esa coherencia interna viene dada por la relación medio/fin: de las acciones hacia la visión y por una relación fin/medio en el sentido inverso.

Área estratégica de Desarrollo Institucional:

Políticas:

Mejorar el protagonismo de la Municipalidad en el desarrollo cantonal mediante el fortalecimiento Institucional.

Procurar una mejor calidad de vida de los habitantes, fortaleciendo los ingresos de la gestión tributaria municipal.

Incursionar en el proceso de virtualidad en los procesos de información interna y externa de la institución.

Que los espacios y lugares de trabajo tengan las condiciones idóneas que garanticen la salud de las personas que colaboran en los diferentes procesos de la gestión municipal.

Mantener las bases de datos de la institución actualizadas, así como también el equipo de cómputo que cumpla con los estándares necesarios.

Fomento de la transparencia y la rendición de cuentas en la Gestión Municipal.

Objetivo Estratégico

Promover la mejora continua en los distintos procesos internos de la municipalidad para atender y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Área Estratégica Equipamiento

Políticas:

Ejecutar acciones para el rescate y uso de espacios públicos del cantón.

Garantizar la infraestructura y servicios necesarios para una accesibilidad de forma inclusiva a la población.

Objetivo Estratégico

Garantizar el cumplimiento institucional de las acciones para el rescate y uso adecuado de los espacios públicos con base en los requerimientos de los ciudadanos del cantón.

Área Estratégica Medio Ambiental

Política

Impulsar el uso racional de los recursos naturales locales en conjunto con el ordenamiento territorial y político del Cantón, considerando como eje prioritario la sostenibilidad: un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con equidad social.

Objetivo Estratégico

Facilitar la gestión ambiental en el cantón, con un enfoque de manejo integral y responsable de los recursos naturales, desechos y riesgos con el fin de garantizar el patrimonio natural para las presentes y futuras generaciones.

Área Estratégica De Ordenamiento Territorial

Política:

Promover el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones geográficas, socioeconómicas y ambientales, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, a través de la participación ciudadana.

Objetivo Estratégico

Gestionar la aprobación e implementación de planes de ordenamiento territorial urbano y costero que garanticen un crecimiento ordenado y planificado del territorio.

Área Estratégica de Política Social Local

Políticas

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de igualdad y equidad de género en el cantón, con el fin de disminuir las brechas sociales y de género.
Promover el desarrollo social, a través de procesos participativos e inclusivos a través del trabajo interinstitucional.

Objetivo Estratégico

Potenciar la política social del cantón con el propósito de fortalecer el tejido organizativo, la población en condición de vulnerabilidad, así como los principios de equidad, igualdad y accesibilidad, garantizando a la población un desarrollo integral.

Área Estratégica Desarrollo Económico Local

Políticas

Promover el desarrollo económico local a través de proyectos y acciones conjuntas con los diversos actores sociales del cantón.
Generar mejores condiciones para la formación de pequeñas y medianas empresas.

Objetivo Estratégico

Facilitar el desarrollo económico a través de proyectos y acciones conjuntas con los diversos actores sociales del cantón.
Generar mejores condiciones para la formación de pequeñas y medianas empresas.

Área Estratégica De Servicios

Política

Generar servicios públicos de calidad de manera continua y con amplia cobertura, propiciando altos niveles de satisfacción de los usuarios y mejorando la competitividad del cantón de Hojancha.

Objetivo Estratégico

Mejorar la eficiencia, eficacia, cobertura y calidad de los servicios públicos para contribuir a la gestión ambiental del cantón.

Área Estratégica de Infraestructura

Políticas

Desarrollar infraestructura vial básica completa en las principales calles y los centros poblacionales de cada distrito.
Garantizar el mantenimiento rutinario de la red vial cantonal principalmente a las rutas con acceso a lugares con concentración de población y zonas con conexión intercantonal.
Invertir recursos en la conservación, desarrollo y seguridad vial basados en un programa evolutivo que permita el mejoramiento constante y progresivo de la red vial cantonal.
Rehabilitar calles alternas en zonas turísticas, centros de población y otras zonas productivas.

Objetivo Estratégico

Desarrollar la infraestructura vial cantonal que responda a las necesidades productivas y de inversión, con el propósito de elevar la competitividad cantonal.

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El artículo 169 constitucional establece que el gobierno municipal reside en el Concejo Municipal, al que define como un “cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular”. Así, el Concejo Municipal se constituye en el superior jerárquico o jerarca de la organización municipal. El Código Municipal, señala que sus atribuciones son las siguientes:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.
- b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.
- c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.
- d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.
- l) Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

Administración

Según el Artículo 169 constitucional, la administración municipal está en manos de un funcionario ejecutivo, denominado alcalde. En el 2009, se reformó el Código Electoral, incluyendo la designación de dos figuras adicionales, el Vicealcalde Primero y el Vicealcalde Segundo, el primero con funciones administrativas y operativas permanentes, asignadas por el alcalde, y el segundo como eventual sustituto durante los periodos de ausencia del Vicealcalde Primero.

El Artículo 17 del Código Municipal define las competencias del alcalde Municipal. Son las siguientes:

- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.
- e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón, incorporando la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.
- g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año.
- n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal.
- p) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios. (Así adicionado el inciso anterior, por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008).

REGULACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

Las municipalidades en tanto instituciones públicas están regidas por una serie de leyes y normativas de carácter general y local, que seguidamente identificamos:

General:

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Código Municipal
- Ley 8801 Ley General de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades
- Ley 6227 Ley General de la Administración Pública
- Ley 5525 Ley de Planificación Nacional

Tributario y Contratación Administrativa

Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su Reglamento
 Ley 8824, Tarifas de Impuestos Municipales
 Ley de Contratación Administrativa
 Ley 7509 y sus reformas.
 Ley 7729 Ley de Bienes Inmuebles
 Ley 8331 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
 Ley 9986 Ley General de Contratación Pública
 Ley 4755 Código de Normas y Procedimientos Tributarios

Control de Gestión

Ley 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública
 Ley 8292 Ley General de Control Interno
 Ley 8220, Ley de Simplificación de Trámites
 Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales
 Ley 8624, Ley de Cobro Judicial

Planificación e Infraestructura

Ley 833, Ley de Construcciones
 Ley 8892, Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito
 Ley 4240, Ley de Planificación Urbana
 Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos
 Ley 6545 Ley de Catastro Nacional

Reglamentos

Reglamento de Auditoría Interna
 Reglamento Autónomo de Servicio
 Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Extrajudicial y Judicial.
 Reglamento y Normativa Para el uso de las tecnologías de Información de la Municipalidad de Hojancha.
 Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia municipal
 Reglamento de depuración de datos

Normativa Ambiental

Ley Orgánica del Ambiente N° 7554
 Ley Forestal N° 7575
 Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317
 Ley de Biodiversidad N° 7788
 Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839
 Canon por concepto de aprovechamiento de aguas Decreto 32868
 Ley General de Salud N° 5395
 Ley de Aguas N° 276
 Ley Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático N° 7414
 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488
 Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía Ley N° 7447

IDENTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA EXCLUSIVOS Y EXCLUYENTES DE LOS PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA CON VINCULACIÓN A LOS ARTÍCULOS 50,51,169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA

Según lo establecido en el artículo 13 párrafo 2 de la ley 10159; *“El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos. Según la determinación que realice el respectivo ente, la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.*

La creación de familias de puestos de empleo público es reserva de ley y deberá estar justificada por criterios técnicos y jurídicos coherentes con una eficiente y eficaz gestión pública”.

Al amparo de lo establecido en el numera citado se procede a identificar 5 ejes estratégicos definidos como procesos constitucionalmente facultativos a las Municipalidad, de igual forma se identifican subprocesos por cada eje estratégico y las correspondientes actividades por cada subproceso.

Identificación de 5 Ejes Estratégicos

1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional
2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional
3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional
5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional

Subprocesos y actividades por cada eje estratégico

1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional

Sub-Procesos

- 1.1 Regulación
- 1.2 Prestación de Servicios
- 1.3 Comercialización
- 1.4 Certificación
- 1.5 Protección de las Reservas Naturales
- 1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)
- 1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional

Actividades

- 1.1.1 Educación
- 1.1.2 Instrumentalización
- 1.1.3 Elaboración de políticas ambientales
- 1.1.4 Fiscalización
- 1.2.1 Manejo integral de los residuos sólidos
- 1.2.2 Inhumación y Exhumación
- 1.2.3 Recurso Hídrico
- 1.2.4 Control de plagas
- 1.2.5 Atención excepcional de zonas privas
- 1.2.6 Matadero Municipal
- 1.2.7 Siembra, Cosecha y Distribución de Productos de ornato
- 1.2.8 Fondos Municipales art 20 Ley 7451
- 1.2.9 Alcantarillado Pluvial y Sanitario
- 1.2.10 Mantenimiento de Zonas y Bienes Inmuebles Públicos
- 1.3.1 Venta de productos valorizables
- 1.4.1 Certificación de actividades ambientales públicas y privadas
- 1.5.1 Vigilancia
- 1.5.2 Educación
- 1.5.3 Mantenimiento
- 1.6.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos
- 1.6.2 Captación de recursos económicos
- 1.6.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso
- 1.6.4 Gestión de insumos
- 1.6.5 Gestión de Talento Humano

- 1.7.1 Fiscalización Superior
- 1.7.2 Comprobación del bloque de legalidad en la actividad ordinaria y extraordinaria Municipal
- 1.7.3 Instrumentalización
- 1.7.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno
- 1.7.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso
- 1.7.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este
- 1.7.7 Gestión de Medios de Comunicación
- 1.7.8 Gestión de Comunicación Interna
- 1.7.9 Manejo de Imagen Institucional
- 1.7.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos
- 1.7.11 Certificación de la información municipal
- 1.7.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso

2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional

2.1 Sub-Proceso Social

Actividades

- 2.1.1 Atención Adulto Mayor
- 2.1.2 Atención a la Mujer
- 2.1.3 Atención Niñez y Adolescencia
- 2.1.4 Atención Persona Joven
- 2.1.5 Atención Personas con Discapacidad

Actividad

- 2.1.1.1 Educación
- 2.1.1.2 Instrumentación
- 2.1.1.3 Fiscalización
- 2.1.1.4 Ayuda a personas en condición de vulnerabilidad
- 2.1.1.5 Actividades recreativas
- 2.1.1.6 Asistencia jurídica
- 2.1.1.7 Asistencia psicológica
- 2.1.1.8 Violencia intrafamiliar
- 2.1.2.1 Educación
- 2.1.2.2 Instrumentalización
- 2.1.2.3 Fiscalización
- 2.1.2.4 Ayuda a personas en condición de vulnerabilidad
- 2.1.2.5 Actividades recreativas
- 2.1.2.6 Asistencia jurídica
- 2.1.2.7 Asistencia psicológica
- 2.1.2.8 Violencia intrafamiliar
- 2.1.2.9 Igualdad y Equidad de Género
- 2.1.3.1 Educación
- 2.1.3.2 Instrumentalización
- 2.1.3.3 Fiscalización
- 2.1.3.4 Ayuda a personas en condición de vulnerabilidad
- 2.1.3.5 Actividades recreativas
- 2.1.3.6 Asistencia jurídica
- 2.1.3.7 Asistencia psicológica
- 2.1.3.8 Violencia intrafamiliar
- 2.1.3.9 CECUDI
- 2.1.4.1 Educación
- 2.1.4.2 Instrumentalización
- 2.1.4.3 Fiscalización
- 2.1.4.4 Ayuda a personas en condición de vulnerabilidad
- 2.1.4.5 Actividades recreativas
- 2.1.4.6 Asistencia jurídica
- 2.1.4.7 Asistencia psicológica
- 2.1.4.8 Violencia intrafamiliar
- 2.1.5.1 Educación
- 2.1.5.2 Instrumentalización
- 2.1.5.3 Fiscalización
- 2.1.5.4 Ayuda a personas en condición de vulnerabilidad

- 2.1.5.5 Actividades recreativas
- 2.1.5.6 Asistencia jurídica
- 2.1.5.7 Asistencia psicológica
- 2.1.5.8 Violencia intrafamiliar

2.2 Sub-Proceso Desarrollo Económico Local

Actividades

- 2.2.1 Desarrollo Comercial
- 2.2.2 Gestión Turística
- 2.2.3 Gestión de Empleo
- 2.2.4 Atracción de Inversiones
- 2.2.5 Cooperación Técnica
- 2.2.6 PYMES

2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)

Actividades

- 2.3.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos
- 2.3.2 Captación de recursos económicos
- 2.3.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso
- 2.3.4 Gestión de insumos
- 2.3.5 Gestión de Talento Humano

2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional

- 2.4.1 Fiscalización Superior
- 2.4.2 Comprobación del bloque de legalidad en la actividad ordinaria y extraordinaria Municipal
- 2.4.3 Instrumentalización
- 2.4.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno
- 2.4.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso
- 2.4.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este
- 2.4.7 Gestión de Medios de Comunicación
- 2.4.8 Gestión de Comunicación Interna
- 2.4.9 Manejo de Imagen Institucional
- 2.4.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos
- 2.4.11 Certificación de la información municipal
- 2.4.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso

3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional

3. Sub-Proceso

- 3.1 Gestión Catastral
- 3.2 Planificación Urbana
- 3.3 Concesiones y Usos
- 3.4 Infraestructura de Obra Pública
- 3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)
- 3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional

Actividades

- 3.1.1 Visado de planos
- 3.1.2 Alineados viales
- 3.1.3 Actualización del mapa predial
- 3.1.4 Registro único de contribuyentes
- 3.1.5 SIG
- 3.1.6 Fiscalización
- 3.1.7 Recuperación Zona Pública
- 3.1.8 Expropiación
- 3.2.1 Otorgamientos de usos de suelo
- 3.2.2 Licencias Constructivas
- 3.2.3 Fiscalización
- 3.2.4 Instrumentalización

- 3.2.5 Educación
- 3.3.1 Otorgamiento y supervisión
- 3.3.2 Instrumentalización
- 3.4.1 Construcción de obra pública
- 3.4.2 Educación
- 3.5.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos
- 3.5.2 Captación de recursos económicos
- 3.5.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso
- 3.5.4 Gestión de insumos
- 3.5.5 Gestión de Talento Humano
- 3.6.1 Fiscalización Superior
- 3.6.2 Comprobación del bloque de legalidad en la actividad ordinaria y extraordinaria Municipal
- 3.6.3 Instrumentalización
- 3.6.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno
- 3.6.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso
- 3.6.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este
- 3.6.7 Gestión de Medios de Comunicación
- 3.6.8 Gestión de Comunicación Interna
- 3.6.9 Manejo de Imagen Institucional
- 3.6.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos
- 3.6.11 Certificación de la información municipal
- 3.6.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso

4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional

Sub-Proceso

- 4.1 Policía Municipal
- 4.2 Inspección
- 4.3 Gestión Preventiva del Riesgo
- 4.4 Guarda Vidas
- 4.5 Seguridad Vial
- 4.6 Seguridad y Bienestar Animal
- 4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)
- 4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional

Actividades

- 4.1.1 Control y Monitoreo de actividades humanas
- 4.1.2 Coadyuvancia en la Gestión de prevención y atención del Delito
- 4.1.3 Educación del Proceso de Seguridad Ciudadana
- 4.1.4 Control de Actividades Públicas
- 4.1.5 Fiscalización de Obligaciones Jurídicas constructivas, comerciales y de uso público de los Administrados
- 4.1.6 Atención a Situaciones de Violencia Intrafamiliar
- 4.2.1 Control de Licencias Comerciales
- 4.2.2 Control Constructivo
- 4.2.3 Atención de denuncias ambientales
- 4.2.4 Verificación de obligaciones tributarias
- 4.2.5 Notificaciones en los procesos que los requieran
- 4.3.1 Educación
- 4.3.2 Coordinación con la CNE
- 4.3.3 Atención a desastres naturales
- 4.3.4 Construcción de Mapas de Zonas Riesgos Naturales
- 4.3.5 Coordinación de la Comisión Local de Emergencias
- 4.4.1 Prevención de actividades irregulares en zona de playa, piscinas y similares
- 4.4.2 Salvamento Acuático
- 4.5.1 Gestión de tránsito vehicular
- 4.5.2 Control de estaciono metros autorizados
- 4.5.3 Fiscalización y Sanción Ley 9078
- 4.5.4 Educación Vial
- 4.5.5 Control Vehicular en Eventos
- 4.6.1 Castraciones

- 4.6.2 Coordinación con la dependencia estatal en atención de especies animales nocivas, peligrosas, productivas y de trabajo
- 4.6.3 Matriculación en un registro especial de los perros que habitan el Cantón
- 4.6.4 Remoción de animales en vías o zonas públicas
- 4.6.7 Verificación de registro de perros.
- 4.6.8 Proceso de adopción y o eutanásico
- 4.6.9 Convenios de prestación de servicios con instituciones públicas o privadas
- 4.7.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos
- 4.7.2 Captación de recursos económicos
- 4.7.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso
- 4.7.4 Gestión de insumos
- 4.7.5 Gestión de Talento Humano
- 4.8.1 Fiscalización Superior
- 4.8.2 Comprobación del bloque de legalidad en la actividad ordinaria y extraordinaria Municipal
- 4.8.3 Instrumentalización
- 4.8.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno
- 4.8.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso
- 4.8.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este
- 4.8.7 Gestión de Medios de Comunicación
- 4.8.8 Gestión de Comunicación Interna
- 4.8.9 Manejo de Imagen Institucional
- 4.8.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos
- 4.8.11 Certificación de la información municipal
- 4.8.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso

5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional

Sub-Proceso

- 5.1 Gestión Deportiva y Recreación
- 5.2 Gestión Cultural
- 5.3 Gestión Educativa
- 5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)
- 5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional

Actividades

- 5.1.1 Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- 5.1.2 Otras Actividades Deportivas y Recreativas
- 5.2.1 Rescate de Valores e Identidad Cultural
- 5.2.2 Atención a comunidades autóctonas
- 5.2.3 Gestión de Teatros, Anfiteatros y Museos
- 5.2.4 Coordinación de actividades culturales grupales
- 5.2.5 Gestión de Bibliotecas
- 5.2.6 Gestión Documental
- 5.2.7 Coordinación y elaboración externa para la implementación de la política pública cultural
- 5.2.8 Coordinación con SINEM
- 5.3.1 Gestión de Centros Cívicos
- 5.3.2 Nombramientos Junta de Educación
- 5.4.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos
- 5.4.2 Captación de recursos económicos
- 5.4.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso
- 5.4.4 Gestión de insumos
- 5.4.5 Gestión de Talento Humano
- 5.5.1 Fiscalización Superior
- 5.5.2 Comprobación del bloque de legalidad en la actividad ordinaria y extraordinaria Municipal
- 5.5.3 Instrumentalización
- 5.5.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno
- 5.5.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso
- 5.5.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este
- 5.5.7 Gestión de Medios de Comunicación
- 5.5.8 Gestión de Comunicación Interna

5.5.9 Manejo de Imagen Institucional

5.5.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos

5.5.11 Certificación de la información municipal

5.5.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso

Una vez identificados los ejes estratégicos, los subprocesos y las actividades y su correspondiente vinculación con los artículos constitucionales que los revistes con facultades exclusivas y excluyentes, se debe de correlacionar los puestos de la Municipalidad de Hojanca y ubicarlos dentro de un eje estratégico, un subproceso, las actividades y el numeral constitucional que reviste al puesto con carácter exclusivo y excluyente.

Por lo anterior, se muestra el siguiente cuadro relacionando los puestos que ejecutan labores exclusivas y excluyentes dentro de la Municipalidad de Hojanca.

Cuadro de vinculación de puestos de la Municipalidad de Hojanca con actividades y funciones exclusivas y excluyentes

Nombre Cargo	Clase Cargo	Eje estratégico/ Proceso	Subproceso	Proceso Sustantivo	Fundamento Legal
Coordinador de Gestión Ambiental	PM-1	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	1.1 Regulación /1.5 Protección de las Reservas Naturales	1.1.1 Educación 1.1.2 Instrumentalización 1.2 Prestación de Servicios 1.1.3 Elaboración de políticas ambientales 1.1.4 Fiscalización.	Artículo 50 y 169 Constitucional
Peón Centro de Reciclaje	OM-1B	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	1.2 Prestación de Servicios	1.2.1 Manejo integral de los residuos sólidos valorizables	Artículo 50 y 169 Constitucional
Peón Aseo de Vías	OM-1B	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	1.2 Prestación de Servicios	1.2.10 Mantenimiento de Zonas y Bienes Inmuebles Públicos	Artículo 50 y 169 Constitucional
Peón Encargado del Parque	OM-1B	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	1.2 Prestación de Servicios	1.2.10 Mantenimiento de Zonas y Bienes Inmuebles Públicos	Artículo 50 y 169 Constitucional
Peón Cementerios	OM-1B	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	1.2 Prestación de Servicios	1.2.2 Inhumación y Exhumación	Artículo 50 y 169 Constitucional
Misceláneo	OM-1B	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL	1.2 Prestación de Servicios	1.2.10 Mantenimiento de Zonas y	Artículo 50 y 169

				Bienes Inmuebles Públicos	Constitucional
Coordinadora oficina de la Mujer	PM-1	2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL	2.1 Sub-Proceso Social	2.1.2 Atención a la Mujer 2.2.3 Gestión de Empleo 2.2.4 Atracción de Inversiones 2.2.5 Cooperación Técnica 2.2.6 PYMES	Artículo 51 y 169 Constitucional
Encargada de Presupuesto	PM-1	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional 2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional 3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional 4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional 5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional	1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y	1.6.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 2.3.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos 2.3.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 3.5.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 4.7.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	Artículo 51 y 169 Constitucional

			procesos institucionales) 5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)	5.4.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	
Asistente Contabilista	TM-2	2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL	2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)	2.3.2 Captación de recursos económicos 2.3.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	Artículo 51 y 169 Constitucional
Contador Municipal	PM-1	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional 2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional 3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional 4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional 5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83,	1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión	1.6.2 Captación de recursos económicos 1.6.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 2.3.2 Captación de recursos económicos 2.3.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 3.5.2 Captación de recursos económicos	Artículo 51 y 169 Constitucional

		89 y 169 Constitucional	municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)	3.5.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	
			4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)	4.7.2 Captación de recursos económicos 4.7.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	
			5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)	5.4.2 Captación de recursos económicos 5.4.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	
Tesorería Municipal	PM-1	1. MANEJO Y CONSERVACI ÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional 2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional 3. ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional 4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional	1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s) 2.3 Sub- Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)	1.6.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 2.3.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	Artículo 51 y 169 Constitucion al

		5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional	3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)	3.5.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 4.7.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso 5.4.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	
Proveedor Municipal	PM-1	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional 2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional 3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional	1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir	1.6.4 Gestión de insumos 2.3.4 Gestión de insumos	Artículo 51 y 169 Constitucional

		<p>4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>funciones y procesos institucionales)</p> <p>3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)</p> <p>4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)</p> <p>5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)</p>	<p>3.5.4 Gestión de insumos</p> <p>4.7.4 Gestión de insumos</p> <p>5.4.4 Gestión de insumos</p>	
Coordinador RRHH	PM-1	<p>1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional</p> <p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIENTO</p>	<p>1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)</p> <p>2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico</p>	<p>1.6.5 Gestión de Talento Humano</p> <p>2.3.5 Gestión de Talento Humano</p>	<p>Artículo 51 y 169 Constitucional</p>

		<p>TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional</p> <p>4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>(articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)</p> <p>3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)</p> <p>4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)</p> <p>5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)</p>	<p>3.5.5 Gestión de Talento Humano</p> <p>4.7.5 Gestión de Talento Humano</p> <p>5.4.5 Gestión de Talento Humano</p>	
Planificació n Municipal	PM-1	<p>1. MANEJO Y CONSERVACI ÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional</p> <p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y</p>	<p>1.6 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)</p>	<p>1.6.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos</p>	<p>Artículo 51 y 169 Constitucion al</p>

		<p>169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170</p> <p>4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)</p> <p>2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)</p> <p>3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192</p>	<p>1.7.3 Instrumentalización</p> <p>1.7.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>1.7.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso</p> <p>1.7.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p> <p>2.3.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos</p> <p>2.4.3 Instrumentalización</p> <p>2.4.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>2.4.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso</p> <p>2.4.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p> <p>3.5.1 Elaboración de planes de captación de</p>	
--	--	--	--	---	--

			Constitucion al	recursos económicos	
			4.7 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)	3.6.3 Instrumentalizaci ón 3.6.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno 3.6.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso 3.6.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este	
			4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al	4.7.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos	
			5.4 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionale s)	4.8.3 Instrumentalizaci ón 4.8.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno 4.8.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso 4.8.6 Revisión del proceso y	
			5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al		

				<p>mejoramiento de este</p> <p>5.4.1 Elaboración de planes de captación de recursos económicos</p> <p>5.5.3 Instrumentalización</p> <p>5.5.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>5.5.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso</p> <p>5.5.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p>	
Auditor Interno	PM-2B	<p>1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional</p> <p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional</p> <p>4. SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192</p>	<p>1.7.1 Fiscalización Superior</p> <p>1.7.3 Instrumentalización</p> <p>1.7.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>1.7.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso</p> <p>1.7.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p>	Artículo 51 y 169 Constitucional

		<p>Artículo 169 Constitucional</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA</p> <p>Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>Constitucional</p> <p>3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192</p> <p>Constitucional</p> <p>4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192</p> <p>Constitucional</p> <p>5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192</p> <p>Constitucional</p>	<p>2.4.1 Fiscalización Superior</p> <p>2.4.3 Instrumentalización</p> <p>2.4.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>2.4.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso</p> <p>2.4.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p> <p>3.6.1 Fiscalización Superior</p> <p>3.6.3 Instrumentalización</p> <p>3.6.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>3.6.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Líderes del Proceso</p> <p>3.6.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p> <p>4.8.1 Fiscalización Superior</p> <p>4.8.3 Instrumentalización</p> <p>4.8.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p>	
--	--	---	---	---	--

				<p>4.8.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p> <p>4.8.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p> <p>5.5.1 Fiscalización Superior</p> <p>5.5.3 Instrumentalización</p> <p>5.5.4 Elaboración de normativa y herramientas para el control interno</p> <p>5.5.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p> <p>5.5.6 Revisión del proceso y mejoramiento de este</p>	
Secretaria Concejo	AM-2B	<p>1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional</p> <p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional</p> <p>4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional</p>	<p>1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>3.6 Gestión de Control y Rendición</p>	<p>1.7.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos</p> <p>1.7.11 Certificación de la información municipal</p> <p>2.4.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos</p> <p>2.4.11 Certificación de la información municipal</p>	Artículo 51 y 169 Constitucional

		5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional	de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional 4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional 5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional	3.6.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos 3.6.11 Certificación de la información municipal 4.8.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos 4.8.11 Certificación de la información municipal 5.5.10 Elaboración de Actas y Transcripción de Acuerdos 5.5.11 Certificación de la información municipal	
Coordinador de Archivo de Archivo	TM-1	1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional 2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional 3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional 4. SEGURIDAD CIUDADANA	1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional 2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional	1.7.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso 2.4.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso	Artículo 51 y 169 Constitucional

		<p>Artículo 169 Constitucional</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA</p> <p>Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p>	<p>3.6.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso</p> <p>4.8.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso</p> <p>5.5.12 Conservación y gestión del acervo documental del proceso</p>	
Abogado Municipal	PM-2	2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL	2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas	2.4.2 Comprobación del bloque de legalidad en la actividad ordinaria y extraordinaria Municipal	Artículo 51 y 169 Constitucional
Secretaria de Alcaldía	AM-2B	<p>1. MANEJO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL</p> <p>Artículo 50 y 169 Constitucional</p> <p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL</p> <p>Artículo 51 y 169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIENTO</p>	<p>1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>2.4 Sub-Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas</p>	<p>1.7.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p> <p>2.4.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p>	Artículo 51 y 169 Constitucional

		<p>TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional</p> <p>4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al</p> <p>3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al</p> <p>4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al</p> <p>5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al</p>	<p>3.6.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p> <p>4.8.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p> <p>5.5.5 Asesorar a los Jerarcas por dependencia y Lideres del Proceso</p>	
Encargado Tecnología De Información	PM-1	<p>1. MANEJO Y CONSERVACI ÓN AMBIENTAL Artículo 50 y 169 Constitucional</p> <p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Artículo 50, 169 y 170 Constitucional</p>	<p>1.7 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al</p> <p>2.4 Sub- Proceso Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucion al</p>	<p>1.7.7 Gestión de Medios de Comunicación. 1.6.8 Gestión de Comunicación Interna 1.7.9 Manejo de Imagen Institucional</p> <p>2.4.7 Gestión de Medios de Comunicación 2.6.8 Gestión de Comunicación Interna</p>	<p>Artículo 51 y 169 Constitucion al</p>

		<p>4. SEGURIDAD CIUDADANA Artículo 169 Constitucional</p> <p>5. GESTIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA Artículo 21, 83, 89 y 169 Constitucional</p>	<p>3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>4.8 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p> <p>5.5 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional</p>	<p>2.4.9 Manejo de Imagen Institucional</p> <p>3.6.7 Gestión de Medios de Comunicación</p> <p>3.6.8 Gestión de Comunicación Interna</p> <p>3.6.9 Manejo de Imagen Institucional</p> <p>4.8.7 Gestión de Medios de Comunicación</p> <p>4.8.8 Gestión de Comunicación Interna</p> <p>4.8.9 Manejo de Imagen Institucional</p> <p>5.5.7 Gestión de Medios de Comunicación</p> <p>5.5.8 Gestión de Comunicación Interna</p> <p>5.5.9 Manejo de Imagen Institucional</p>	
Auxiliar de Valoración de Bienes inmuebles	TM-1B	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1 Gestión Catastral	3.1.4 Registro único de contribuyentes	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Coordinador de Valoración de Bienes inmuebles	PM1	<p>2. GESTIÓN SOCIAL Y ECONOMICA LOCAL Artículo 51 y 169 Constitucional</p> <p>3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	2.3 Sub-Proceso Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)	2.3.3 Gestión de ingresos y egresos monetarios del proceso	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional

			3.1 Gestión Catastral	3.1.4 Registro único de contribuyentes	
Coordinador de planificación urbana y control constructivo	PM-2B	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1 Gestión Catastral/3.2 Planificación Urbana 3.4 Infraestructura de Obra Pública	3.2.1 Otorgamientos de usos de suelo 3.2.2 Licencias Constructivas 3.2.3 Fiscalización 3.2.4 Instrumentalización 3.4.1 Construcción de obra pública	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Coordinador de Catastro y Topografía	PM-1	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.2 Planificación Urbana	3.1.1 Visado de planos 3.1.2 Alineados viales 3.2.3 Fiscalización 3.2.4 Instrumentalización	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre	PM1	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.3 Concesiones y usos 3.4 Infraestructura de Obra Pública	3.3.1 Otorgamiento y supervisión 3.4.1 Construcción de obra pública	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Coordinadora de UTGVM	PM-2A	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4 Infraestructura de Obra Pública 3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales) 3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11,	3.4.1 Construcción de obra pública 3.5.2 Captación de recursos económicos 3.6.1 Fiscalización Superior 3.6.6 Revisión del proceso y	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional

			27, 191 y 192 Constitucional	mejoramiento de este	
Asistente Técnica de Gestión Vial	TM-2	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4 Infraestructura de Obra Pública	3.4.1 Construcción de obra pública	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Promotor Social GTIVM	PM-1	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4 Infraestructura de Obra Pública 3.6 Gestión de Control y Rendición de Cuentas Artículos 11, 27, 191 y 192 Constitucional	3.4.1 Construcción de obra pública. 3.4.2 Educación 3.6.7 Gestión de Medios de Comunicación	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Operador de Maquinaria Pesada y Especial	OM-1C	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4 Infraestructura de Obra Pública	3.4.1 Construcción de obra pública	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Peón de caminos y Calles	OM1 B	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4 Infraestructura de Obra Pública	3.4.1 Construcción de obra pública	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Coordinador De Cobros	PM1	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)	3.5.2 Captación de recursos económicos	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional
Notificador Municipal	TM1	3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.5 Desarrollo Estratégico (articulador de la gestión municipal, permite unir funciones y procesos institucionales)	3.5.2 Captación de recursos económicos	Artículo 50, 169 y 170 Constitucional

Todos los Puestos de la Municipalidad de Hojancha pertenecen al Régimen Municipal que regula las autoridades locales y todos ellos están protegidos por la Ley N0.7794 Código Municipal que rige a los municipios territorialmente conformados por cantones.

El gobierno municipal de Hojancha, del cual forman parte todos servidores municipales en el componente administrativo y operativo, constituye una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, es decir, promover y administrar los intereses propios y los servicios que requieren los habitantes de la jurisdicción territorial de Hojancha.

El gobierno municipal de Hojancha, del cual forman parte todos servidores municipales en el componente administrativo y operativo, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para el cumplimiento de sus fines.

Los servidores de la Municipalidad de Hojancha son nombrados, promovidos y removidos únicamente por el alcalde, figura administrativa que sólo existe en el régimen municipal por principio constitucional y por elección popular.

Licda. Adriana Rojas Campos
Encargada Recursos Humanos
Municipalidad de Hojancha

Licda. Rosalba Ramírez Ramírez
Planificación Municipal
Municipalidad de Hojancha

17.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N° 23.433 "PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO". Se retoma en el capítulo de acuerdos

18.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N°23.499: "REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD". Se retoma en el capítulo de acuerdos

19.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N°23.457 "REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

20.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N°23.413 "REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES". Se retoma en el capítulo de acuerdos

21.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N°23.432 "AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LA REGULACIÓN DE CENTROS DE RECOPIACIÓN DE MATERIALES Y EN LA RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ABANDONO, DENTRO DE LOS CANTONES". Se retoma en el capítulo de acuerdos

22.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N°23358 "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES". Se retoma en el capítulo de acuerdos

23.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al expediente N°23.511 "LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO". Se retoma en el capítulo de acuerdos

24.-Oficio SMA-057-02-2023(223), emitido por Vivian Elena Leandro Figuero, Secretaria del Concejo Municipal de Alvarado, a través del cual remite acuerdo tomado referente apoyar la moción presentada por el Concejo Municipal de Turrialba con el pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley para la Protección del Sector Autobusero Nacional". Se conoce

25.-Oficios de las municipalidades de Bagaces, Alajuela, Heredia y San Pablo de Heredia, mediante los cuales remiten acuerdo tomado referente a aprobar, ratificar y reafirmar la vigencia absoluta de la autonomía constitucional política y de organización plena y de máximo grado que ostenta la municipalidad, en virtud de la cual según la propia jurisprudencia constitucional en condición de Gobierno Local tiene potestad de autonormación y autoadministración, y por la cual no puede estar sometida bajo ninguna circunstancia a relaciones de dirección o tutela respecto a ningún ente u órgano externo . Se conoce

26.-Oficio PUCO-OI-008-2023, emitido por el Ing. David Cabezas Guevara, Coordinador Planificación Urbana y Control Constructivo, a través del cual remite lista de permisos de construcción correspondientes al mes de febrero del 2023. Se conoce

27.-Oficio SM-ACUERDO-0521-2023, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, por medio del cual da por conocido oficio SCMH-076-2023 suscrito por Katherine Campos Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha. Se conoce

28.-Traslado de documento N°251-2023, emitido por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, Secretario del Concejo Municipal de Santa Ana, mediante el cual da por conocido el oficio SCMH-176-2023, enviado por Katherine Campos, Secretaria del Concejo Municipal de Hojancha, mediante el cual dan voto de apoyo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Paraíso, referente a declarar todos los puestos de la corporación exclusivos y excluyentes, con relación a la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento. Se conoce

29.-Oficio MSPH-CM-ACUER-119-23, suscrito por Lineth Artavia González, Secretario del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, a través del cual remite acuerdo tomado referente a brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza la municipalidad de Belén ante la Asamblea Legislativa y solicitar a los señores diputados de la Republica, Presidente de la Republica liberar las más de mil plazas congeladas con el propósito de brindar a la población de los diferentes cantones la seguridad que necesita. Se conoce

30.-Oficio MA-SCM-489-2023, emitido por María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, por medio del cual remiten acuerdo tomado referente apoyar el proyecto de Ley N° 23413 "Reforma del Inciso E del artículo 34 del Código Municipal para garantizar los derechos políticos de las regidurías y ciudadanía en los concejos municipales. Se conoce

31.-Oficio UTGV-OE-010-2023, suscrito por la Ing. Gloriana Escobar Medina, Coordinadora de la UTGV, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual remite respuesta acuerdo tomado referente a inventariar las calles públicas que se encuentran dentro del territorio indígena Matambú. Se conoce

32.-Oficio MA-SCM-490-2023, emitido por María del Pilar Muñoz Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, a través del cual remite acuerdo tomado referente a la importancia en la conservación y mantenimiento de la red vial cantonal acuerde apoyar el proyecto de Ley N°23.457 "Reforma al párrafo quinto del artículo 2 de la ley 9329, Ley especial para la transparencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal del 15 de octubre del 2015 y sus reformas". Se conoce

33.-Oficio SCMT-140-2023, emitido por Yamileth Blanco Mena, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, por medio del cual remite acuerdo tomado referente brindar un voto de apoyo a las gestiones que realiza la municipalidad de Belén ante la Asamblea Legislativa y solicitar a los señores diputados de la Republica, Presidente de la Republica liberar las más de mil plazas congeladas con el propósito de brindar a la población de los diferentes cantones la seguridad que necesita. Se conoce

34.-Publicación cambio de la sesión del 01 de mayo. Se conoce

35.-Oficio DCMH-032-2023, emitido por Jasmín Rodríguez Salazar, Coordinadora, Unidad de Cobros Municipalidad de Hojanca, a través del cual remite informe de lo recaudado del 27 de febrero al 05 de marzo del 2023. Se conoce

Del 27 de Febrero al 05 de Marzo 2023

TRIBUTO	TOTAL FINAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	₡6 133 824,95
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	₡1 740 100,00
PATENTES	₡528 151,95
TIMBRES	₡14 808,24
SERVICIO DE CEMENTERIO	₡232 848,90
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	₡770 450,68
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	₡3 513 722,59
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	₡633 580,99
ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO	₡62 397,70
ALQUILER TERRENOS ZMT	₡304 484,36
TOTAL	₡13 934 370,36

ARTICULO VI. Asuntos de trámite urgente

- La Lic. Luz Bermúdez define, pregunta don Eduardo qué había pasado con lo del murito aquel que está construido por donde mi hermano el que está en el puro caño.
- El señor alcalde municipal Eduardo Pineda detalla, según me había comentado David ellos están dispuestos a quitarlo en el momento que hagan aceras ahí, hay que obligar a la demás gente que haga la acera para demoler.
- La regidora Dinia Porras expresa, don Francisco me está compartiendo un mensaje de un WhatsApp y es cierto hace días se viene dando yo creo que si algunas personas hemos sido afectados con esto de que se está dando que en los comercios las aceras están siendo utilizadas para parqueo, para que se insista ya que tenemos dos inspectores que estén visitando los negocios he instarlos a que esta costumbre se deje de hacer; porque en realidad las aceras son para que estén libres y la gente transite y uno se puede tirar a la calle, pero si fuera una persona con una silla de ruedas o una discapacidad, no lo pueden hacer, yo creo que hay que tener un poquito de comprensión.
- La sindica de Hojanca Vianney Rodríguez enfatiza, al frente del ciclo y ahora esa venta de motos donde Horacio no se puede caminar.
- La Lic. Bermúdez define, en realidad la municipalidad de Hojanca ya tiene un reglamento donde se regula todo eso, yo creo que también en la ley de patentes cuando se le aprueba una patente a alguien me imagino que él le da las instrucciones del uso porque el local cuenta con permiso sanitario de funcionamiento y en la inspección que hace el Ministerio de Salud se toma en cuenta el área que se va a disponer para el negocio, además ya se sabe que la acera es para los peatones es incómodo, yo he pasado por ahí y no tiene que tirarse a la calle arriesgando que lo atropellen porque por la acera no se puede pasar de hecho yo un día pasé por ahí tuve que desviarme y algo les dije y lo que hicieron fue reírse, creo que deberían mandarle tal vez una nota explicándoles porque ellos están muy cómodos pero la gente que pasa por ahí no está cómoda ni segura y no está protegida.
- El señor alcalde municipal Eduardo Pineda define, aquí lo anote para hacerlo saber a Maricela y los que andan en inspección porque a veces si se pone feo, los bares que usan las aceras en las noches para vender vamos hacer las notas.

ARTICULO VII. Informes

I. Del señor alcalde municipal

Del 27 de febrero al 03 de marzo

Lunes 27: Oficina

Martes 28: Reunión unos inversionistas y venían a exponer un proyecto que quieren hacer en los Loros en la finca que le compraron a Germán Salazar, es un proyecto bonito estuve con Bryan porque le dijeron que qué posibilidades había de que la municipalidad por medio de la página les cediera un espacio para promocionar el proyecto ahí se está coordinando con ellos quieren hacer uno ahí y otro aquí en las Mercedes la finca que era de Marvin Molina es el mismo dueño lo importante es que logren mantener esas zonas y que le den algún atractivo turístico de forma que todo mundo se beneficie un poquito,

Miércoles 01 y jueves 02: Estuve en San Juan Bosco con los compañeros de campo, se acarrearón y se colocaron siete pasos de alcantarilla, eso es muy poco quedan pendientes otros más, pero la idea es irle poniendo todos los años algo de forma que los caminos se le vayan agregando ese componente esencial para después hacer algún trabajo de lastreo

Viernes 03: Oficina todo el día hoy los muchachos están en el jobo hay que colocar otros pasos de alcantarilla en el Jobo.

- La señora Yamileth Venegas define, qué proyecto serán los que quieren hacer ellos en los Loros y en las Mercedes.
- El señor alcalde municipal Eduardo Pineda expresa, ellos lo que quieren por lo que tengo entendido es buscar socios y aprovechar todo lo que tiene, dicen que tienen una catarata muy linda la de los Loros, la idea es como tener socios por medio de acciones para para desarrollo, sería bueno desarrollar esa zona para que genere, ese día hablábamos del salto del calvo que es una zona que tiene potencial, pero se está desarrollando algo privado.
- La regidora Dinia Porras comenta, nosotros enviamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento del comercio al aire libre yo le dije a Katherine extraoficialmente para ir adelantando lo trasladará a diferentes departamentos, no se ha tenido respuesta, tomar acuerdo dentro de este reglamento de comercio al aire libre cumplen una función muy importante diferentes departamentos de esta municipalidad ya se tiene dos semanas de haberlo trasladado tomar acuerdo que si hay alguna observación con respecto al reglamento que por favor la envíen por qué es necesario aterrizar con ese tema de la Asamblea Legislativa nos están pidiendo que estamos haciendo con el tema del reglamento.
- El señor alcalde municipal Eduardo Pineda comenta, tal vez sobre eso aquí ahorita estamos hablando sobre las aceras y ese tipo de comercio se desarrollaría, tenemos que tomar en cuenta que si eso se hace aquí se estaría facultando para que pongan en las aceras y tenemos aceras angostas si dejamos que alguien ponga un toldo ahí para que venda hacemos una cosa pero se nos viene encima otras cosas lo que paso en Orotina una persona tenía toldos afuera y se los quitaron después de todo condenaron a la municipalidad, a nivel de concejo es un tema bastante delicado
- La regidora Dinia Porras enfatiza, con respecto al reglamento de comercio al aire libre aquí en Hojancha prácticamente ninguna acera cumple a excepción del único negocio que cuenta con ese espacio de acera que es Juan Manuel es el único que podría eventualmente ser algo, porque el resto no apenas es que cumple con la medida de la acera porque si viene a reglamentar en qué lugares se puede hacer y en cuales no, y nosotros si es que apenas tenemos un metro de acera y muchos caso hasta obstáculos en la acera, esta ley está planeada para hacerlo en esos lugares que si tienen ese problema y si necesitan definir eso lugares demarcados pero tenemos que entrar porque es ley.
- La regidora Dinia Porras define, sería bueno tomar acuerdo de solicitarle una audiencia a la ministra de deportes para ver si retomamos el tema del gimnasio municipal porque yo creo que es un tema que le estamos dando muchas largas, lo último que nos dijeron fue que los planos estaban ya en el CFIA no sabemos nada más, no sabemos si ha

evolucionado si el CFIA se pronunció o mando alguna observación va nuevamente en el extraordinario, el dinero del gimnasio y creo que hay que estar presionando porque no si nosotros no presionamos no hacen nada y los interesados somos nosotros y que ese gimnasio se haga aquí en Hojanca apresurar las cosas.

- La señora Margarita Ramírez comenta, tal vez para recordarle que hubiera comentado algo sobre la comisión de cultura la reunión que tuvimos, siempre tenemos el mismo problema que no podemos tomar acuerdo porque no hay quórum, pero si se estuvo hablando de lo que hay que hacer.
- La regidora Porras menciona, si sería bueno que para la próxima reunión lleguemos por lo menos para hacer quorum porque no podemos tomar acuerdos si no tenemos el quorum respectivo, yo sé que por muchos motivos algunos miembros no pudieron llegar pero necesito que para la próxima si lleguen.

II. De la señora vicealcaldesa municipal

Del 28 de febrero al 06 de marzo

Se recibió a unos funcionarios de la UTN de Cañas ofreciendo programas de fortalecimiento al emprendimiento, ellos saben cómo gestionar la paga por decirlo de alguna manera la persona ideal para esto es la compañera Cindy, que ese día andaba en Liberia, el programa la oferta del programa de la UTN es bastante amplia y funcional para lo que nosotros tenemos en el cantón, ellos apenas están empezando a visitar las municipalidades vamos a ver qué se logra con la UTN ese de cañas fui dos veces a Nicoya citada por el INDER no hicieron la reunión y quedaron en programarla.

- La Lic. Luz Bermúdez define, doña Verónica no recibí ningún mensaje al fin se hizo la reunión con los bomberos o no.
- La señora vicealcaldesa Verónica Campos detalla, se tenía programada para el 23 pero no pudieron venir, ellos están atendiendo incendios en Santa Cruz que la cosa está muy fuerte ahí con incendios forestales y ellos no pudieron venir. El quedó de venir solo como para explicarme el proyecto a mí para que yo lo pudiera socializar, mejor ahora quedamos que cuando pase todo esto ya que son más de tres veces que se pone fecha se cancela, porque yo estaba insistiendo mucho porque la brigada es sumamente importante y es una emergencia y es muchísimo el daño que hace un incendio pero ya esto se sale de las manos de nosotros como municipios, esperar que él nos indique.

ARTICULO VIII. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
018-2020	10	Con base al oficio A.I.M 24-2020, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojanca, a través de la cual envía modificación del Reglamento de pago de transporte a regidores y síndicos municipales	Se envió el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis
069-2021	19	Solicitar al Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud, Región Chorotega, un equipo básico de atención para el Área de Salud de Hojanca, en vista de las quejas que presentan los usuarios de los	Se notificó, el Doc. lo traslado al Dr. Eddy Apuy, para que sea analizada y

		diferentes distritos del cantón, que llegan al Concejo Municipal y que se hacen de nuestro conocimiento	elaborar un informe a esta petición
094-2022	13	Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) de Hojancha, una respuesta de que si existe algún proyecto en trámite para solucionar el problema manifestado por los vecinos de la Reserva Indígena de Matambú, se adjunta la nota enviada por la familia Hernández Mendoza y don Carlos Luis Juárez Castillo	Se notificó, se dio respuesta de recibido, trasladó al departamento correspondiente
109	14	Solicitar a la Comisión Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Hojancha, un informe detallado de todos los incidentes (muertes) que han ocurrido en el puente sobre el río Nosara, ruta nacional 902, con nombres y apellidos, y todas las eventualidades que se han presentado, y las que se dan cuando el río se crece, para tener una prueba documental y poder seguir realizando la gestión de ese puente (paso de alcantarilla).	Pendiente adjuntar información
112	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
116	7	Solicitarle al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), se haga una inspección en la comunidad de Huacas en Hojancha, ya que hay unas lámparas de alumbrado público que están en mal estado	Se notificó, se dio por recibido
120	13	Invitar al diputado Daniel Vargas Quirós y la comisión de diputados de Guanacaste, a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para socializar temas de interés del cantón como lo son la conectividad, rutas nacionales 902 y 158 y la construcción del gimnasio municipal, coordinar el día y la hora que puedan visitarnos con la secretaria del Concejo Municipal	Se notificó, se dio por recibido
131	16	nota suscrita por la Licda. Kayruzan Marcela Herrera Forbes, mediante el cual quiero hacer de su conocimiento mi interés en colaborar con alguna idea para la realización de talleres para	Se notifica nota a la comisión de Cultura

		niños y jóvenes en la especialidad de dibujo, pintura, cerámica o teatro aprovechando la aproximación del fin del ciclo escolar; acuerda: Trasladar dicha nota a la Comisión de cultura para que sea analizada dicha propuesta	
132	10	borrador del convenio de Concesión de paradas	Se notifica nota a la comisión de Asuntos Jurídicos
143	9	Solicitar a la Msc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez Directora Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social interponer sus buenos oficios y agilizar la construcción del Ebais en Monte Romo que se encuentra en espera desde el año 2012	Se notificó, no se tiene respuesta
143	11	Solicitar a la señora Iveth Villegas Rodríguez, Gerente Ejecutiva, Instituto Costarricense de Electricidad, Nicoya, una audiencia o un espacio para que se presente a una de las sesiones del Concejo Municipal de Hojancha para tratar temas de interés para el cantón de Hojancha ya que tenemos varias consultas que nos gustaría hacerle, referente a los descuajes que realizan las empresa subcontratadas y se tiene pendiente el arreglo de unas lámpara en la comunidad de Huacas que desde el año pasado se encuentran en mal estado	Se notificó, no se tiene respuesta
143	12	Solicitar al Ing. Carlos Enrique Alvarado Briceño, Ministro, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones interponga sus buenos oficios solución los problemas de conectividad, conexión y servicio de telecomunicaciones, que tienen los pobladores de los diferentes distritos de Hojancha, se adjunta nuevamente las coordenadas de los distritos y lugares que tienen este problema	Se notificó, no se tiene respuesta
143	13	Solicitar al Lic. Luis Rodrigo Gutiérrez Arguedas, Director de la oficina de OIJ en Nicoya, nombrar a un funcionario como representante para asistir a las reuniones de la Comisión de Seguridad que convoca el señor alcalde municipal, Eduardo Pineda Alvarado una vez al mes para poder coordinar acciones que se pueda implementar en el cantón y hablar temas de seguridad, de igual manera estamos a la mejor disposición de reunirnos el día y la hora que el funcionario pueda asistir a dicha reunión	Se notificó, no se tiene respuesta
143	14	Solicitar a la administración que solicite a la Lic. Maricela Esquivel, promotora social de la Unidad Técnica de Gestión Vial hacer la gestión con los dueños colindantes al Puente de Betania, para ver si tienen la anuencia de la donación de terreno para poder hacer el camino más amplio y contar con una ruta alterna en ese sector	Se notificó, no se tiene respuesta
143	17	Solicitar a la Embajada Americana información del estado de los proyectos que presento administración el año pasado	Se notificó, no se tiene respuesta

144	8	Trasladar reglamento Ley de Comercio al Aire Libre, el cual se construyó de la UNGL como marco de referencia para que los Gobiernos Locales del país puedan ajustarlo a su realidad territorial a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
145	10	Trasladar convenio para desarrollar temas de educación general, turismo y accesibilidad a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
147	5	Solicitar a la Dirección General de Aviación Civil ver la posibilidad de darle apertura nuevamente al aeropuerto en Playa Puerto Carrillo	Recibido, sin respuesta

ARTÍCULO IX. Mociones y Acuerdos

MOCION 1.

Presentada por: La regidora suplente Luz Bermúdez Mora y secundada por la regidora propietaria Dinia Porras Alemán.

Texto de la moción: “Quienes abajo firmamos, en nuestra condición de Regidoras de la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, con cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero dos, presentamos la siguiente moción con fundamento en el Artículo 27 inc. b) del Código Municipal, el cual establece como facultades de los regidores el poder formular mociones, artículo que indica textualmente:

“Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.

b) Formular mociones y proposiciones

c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.

d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.

e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad...” (lo que se destaca es propio)

Con base a lo anterior, mocionamos para que Este Concejo Municipal acuerde:

Revisado el documento denominado **Conceptualización de las funciones “exclusivas y excluyentes” de la Municipalidad de Hojancha de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley No. 10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras normas.** elaborado por el Departamento de Recursos Humanos y el criterio legal elaborado por el Licenciado Edward Cortés García con asunto **“Atención a oficio DA-OE-037-2023”**.

1. **Acorde a lo señalado en el artículo 7.a Ley 10159 y artículo 13 misma Ley. Invocando la autonomía constitucional que ostenta el Gobierno Local.**
2. Con el fin de que no sea MIDEPLAN quien lleve la política de contratación de personal del Gobierno Local, sino que la misma se mantenga dentro de la Administración Municipal del Cantón de Hojancha.
3. Acordamos declarar que todo el personal que presta servicio en este Gobierno Local realiza acciones sustantivas que generan valor institucional dentro de los ejes estratégicos constitucionales, por lo que se consideran exclusivos y excluyentes.
4. Se solicita a la Administración comunicar el presente acuerdo a la Ministra de MIDEPLAN.

Acuerdos:

ACUERDO 1.

En relación con el oficio JCTP-04-2023, suscrita por MSc. Braulio A. Miranda Méndez, director, CTP de Hojancha, por medio del cual solicita la colaboración pro construcción “proyecto de salón de hotelería del CTP de Hojancha; **se acuerda:** Trasladar dicha nota a la administración para que valore la posibilidad de realizar dicha colaboración. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2.

Con referencia a la nota enviada por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Hojancha, a través de la cual solicita el desembolso del presupuesto asignado del mes de febrero del 2023; **se acuerda:** Aprobar el desembolso al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, correspondiente al mes de febrero del año 2023, para que se gire según la recaudación percibida. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 3.

En relación con la nota suscrita por la señora Katherine Campos Porras, Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Hojancha, mediante la cual solicita la autorización para realizar compras y contratación de servicios, esto debido a que no hemos implementado el sistema SICOP; **se acuerda:** Autorizar al Comité de Deportes y Recreación de Hojancha a realizar compras y contratación de servicios mientras se implementa con administración el sistema de compras públicas (SICOP). **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 4.

Con referencia a la nota emitida por la Comisión Negociadora del aumento salarial correspondiente al I semestre 2023, para los funcionarios de la Municipalidad de Hojancha, a través de la cual remite acuerdo tomado por dicha Comisión, El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:**

1. Dar por conocido estudio de viabilidad financiera sobre las cuentas afectadas por el reajuste del salario I Semestre 2023
2. Aprobar el aumento salarial para el I semestre del año 2023, de un 4.9% (cuatro punto nueve por ciento) a la base y retroactivo al 01 de Enero del 2023.
3. Analizado el Estudio Financiero presentado por la administración, se recomienda cancelar el 4% (cuatro por ciento) durante el periodo 2023 y presupuestar para el 2024, el 0.9% (cero punto nueve por ciento) restante retroactivo al 01 de Enero del 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5.

Con base en el oficio CRC-ADM-HOJANCHA-019-2023, emitido por Karina Díaz Vásquez, Administradora, Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar en Hojancha, por medio del cual solicita la autorización para presupuestar la suma de ¢1,038,802.43 como presupuesto extraordinario siempre bajo el mismo rubro de pago de planilla, ya que debido a que el ultimo desembolso de recursos por ¢2,500,000.00 fue en el mes de diciembre del 2022, no fue posible la ejecución total del mismo al cierre del año, **acuerda:** Autorizar a la señora Karina Díaz Vásquez presupuestar la suma de ¢1,038,802.43, en el presupuesto extraordinario, para pago de planillas. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 6.

Con relación al oficio CRC-ADM-HOJANCHA-18-2023, emitido Karina Díaz Vásquez, administradora de la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar en Hojancha, a través del cual solicita se realice la suscripción de Convenio de Cooperación entre nuestras instituciones, con el fin de poder recibir la donación de ¢3.000.000.00(tres millones de colones), como parte de las alianzas estratégicas de nuestras instituciones; **se acuerda:** Aprobar suscripción de Convenio de Cooperación entre la Cruz Roja Costarricense, Comité Auxiliar de Hojancha y la Municipalidad de Hojancha. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 7.

Con base en el oficio JVC-OI-003-2023, emitido por Melvin Fonseca Cruz, secretario, Junta Vial Cantonal, por medio del cual solicita se corrija la suma del proyecto mejoramiento periódico mediante bacheo mecanizado en distrito de Hojanca 2022LA-000003-002290051, se cometió un error al momento de digitar el monto asignado donde se indica que es por ¢3,857,23.28, **siendo el dato correcto** ¢3,857,244.09, la suma de los proyectos es la misma por cuanto no altera el producto final; **se acuerda:** Corregir el dato del monto asignado para el proyecto mejoramiento periódico mediante bacheo mecanizado en distrito de Hojanca 2022LA-000003-002290051 por la suma de ¢3,857,244.09. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 8.

En concordancia con el oficio AL-DSDI-OFI-0023-2023, suscrito por Edel Reales Noboa, Director a.i, Departamento Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al texto actualizado sobre el expediente N.º 22.430 “LEY NACIONAL DE SALUD MENTA”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 9.

En relación con el oficio AL-CPEMUN-0142-2023, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al expediente N°23.548 “ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TITULO VII DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 LEY DE CREACION DE LOS COMITÉS CANTONALES DE CULTURA”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 10.

Con base en el oficio AL-CPEMUN-0103-2023, emitido por Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, a través del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al expediente N°23.404 “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 11.

Con relación al oficio AL-CPASOC-0655-2023, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N°23.474, “REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 12.

Con base a la nota emitida por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N° 23.451 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS”, **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 13.

Con relación al oficio AL-CE23144-0017-2023, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N°23.473, “LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE”; **se acuerda:**

Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 14.

Con base a al oficio AL-CPAAGRO-040-02-2023 emitido por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al expediente N°23.429 “REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N.º 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996, Y SUS REFORMAS”, **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 15.

Con referencia al oficio FMG-068-2023, emitido por Giselle Segura Sánchez, secretaria administrativa, concejo directivo FEMUGUA, por medio del cual remite acuerdo tomado referente apoyar el proyecto de 4 Ley N°23.200 “Ley de Creación de las Parcelas Turísticas Residenciales Recreativas”, **se acuerda;** Apoyar acuerdo tomado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 16.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda: APOYAR** el expediente N° 23.433 “PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151, 152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRÁNSITO”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 17.

Con relación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.499: “REFORMA DEL INCISO T) DEL ARTICULO 13 DE LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y REFORMA AL INCISO F) DEL ARTICULO 10 DE LA LEY N.º 9303 LEY CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONA CON DISCAPACIDAD”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 18.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.457 “REFORMA AL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 19.

Con relación en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.413 “REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 20.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojanca; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.432 “AMPLIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LA REGULACIÓN DE CENTROS DE RECOPIACIÓN DE MATERIALES Y EN LA RECOLECCIÓN DE VEHÍCULOS EN ABANDONO, DENTRO DE LOS CANTONES”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 21.

Con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23358 “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 22.

Con referencia en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda: APOYAR** el expediente N°23.511 “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 23.

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Aprobar la moción presentada por la regidora suplente Luz Bermúdez Mora y secundada por la regidora propietaria Dinia Porras Alemán, la cual dice textualmente:

“Quienes abajo firmamos, en nuestra condición de Regidoras de la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, con cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero dos, presentamos la siguiente moción con fundamento en el Artículo 27 inc. b) del Código Municipal, el cual establece como facultades de los regidores el poder formular mociones, artículo que indica textualmente:

“Artículo 27. - Serán facultades de los regidores:

a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.

b) Formular mociones y proposiciones

c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.

d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.

e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad...” (lo que se destaca es propio)

Con base a lo anterior, mocionamos para que Este Concejo Municipal acuerde:

Revisado el documento denominado **Conceptualización de las funciones “exclusivas y excluyentes” de la Municipalidad de Hojancha de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley No. 10.159, Ley Marco de Empleo Público y otras normas.** elaborado por el Departamento de Recursos Humanos y el criterio legal elaborado por el Licenciado Edward Cortés García con asunto “**Atención a oficio DA-OE-037-2023**”.

1. **Acorde a lo señalado en el artículo 7.a Ley 10159 y artículo 13 misma Ley. Invocando la autonomía constitucional que ostenta el Gobierno Local.**
2. Con el fin de que no sea MIDEPLAN quien lleve la política de contratación de personal del Gobierno Local, sino que la misma se mantenga dentro de la Administración Municipal del Cantón de Hojancha.
3. Acordamos declarar que todo el personal que presta servicio en este Gobierno Local realiza acciones sustantivas que generan valor institucional dentro de los ejes estratégicos constitucionales, por lo que se consideran exclusivos y excluyentes.
4. Se solicita a la Administración comunicar el presente acuerdo a la Ministra de MIDEPLAN. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 24.

El Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** Solicitarle administración que se solicite a los departamentos de Zona Marítimo Terrestre, Planificación Urbana, Valoración y Catastro, patentes y la Unidad técnica de Gestión Vial manifestar sus observaciones con respecto al reglamento del comercio al aire libre. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 25.

El Concejo Municipal de Hojancha; **acuerda:** Solicitarle a la Ministra del Deporte, Dra. Mary Munive Angermüller, una audiencia para que nos informe del avance del proyecto del gimnasio municipal de Hojancha. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las quince horas y cuarenta minutos del seis de marzo del dos mil veintitrés.

Presidente

Secretaria